



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año V No. 1087

Directora
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.,
Jueves 26 de Diciembre de 2019

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y BIENESTAR

REPORTE NIVEL FINANCIERO DEL RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES FAFEF CORRESPONDIENTE AL 3º TRIMESTRE 2019



Para más información: Contraloría de Finanzas, Planeación y Datos Públicos

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recursos	Tipo de Recursos	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Parada	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprimetido	Devegado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Campeche	Hecelchakán	Programa presupuestario	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAFEF	1012	Sin Especificar	Sin Especificar	\$ 4,205.22		Totales del Programa Presupuestario	\$ 10,004,052.22	\$ 10,004,205.22	\$ 10,004,205.22	\$ 10,000,000.00	\$ 8,523,975.90	\$ 8,523,975.90	\$ 8,523,975.90				N/A	100000		

Campeche	Hecehén	Paída	2019	FEDERACIONES (APORTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAFE	1012	RENDIMIENTO FINANCIERO	5_H EL CH AK AN _F AF EF _R G _3d o	2 - Gasto de Inversión	341 - Servicios financieros y bancarios	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
													4,205.22	4,205.22	4,205.22	-	-	-	-	-					
Campeche	Hecehén	Paída	2019	FEDERACIONES (APORTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAFE	1012	CAPITAL	5_H EL CH AK AN _F AF EF _R G _3d o	2 - Gasto de Inversión	625 - Construcción de vías de comunicación	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
													10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	8,523,975.90	8,523,975.90	8,523,975.90						

ING. JORGE MARCELO JIMENEZ POOT
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. CARLOS MANUEL MORENO MOO
DIRECTOR DE PLANEACION Y BIENESTAR

C.P. LUIS JORGE POOT MOO
TESORERO MUNICIPAL

LIC. OSCAR VALENTIN ESPAÑA VELA
TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO
DE CONTROL

PROFR. JOSÉ DOLORES BRITO PECH
PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECEHAKÁN



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN
2018 - 2021
DIRECCION DE PLANEACION Y BIENESTAR
REPORTE NIVEL FINANCIERO DEL RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS PROGRAMA FOPEC CORRESPONDIENTE AL 3'RO TRIMESTRE 2019



Informe sobre la situación Económico, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública																												
Entidad	Municipio	Programa	Año de Ejecución	Clave de Recursos	Descripción de Recursos	Clave de Recursos	Descripción de Recursos	Clase Programática	Programa	Dependencia Ejecutora	Rendimiento y Financiero	Rendimiento	Rendimiento	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ingresos)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contrato	Proyecto	Pagado SISP	Pagado EP	ESTATUS	Observaciones (Cuentas)
Campeche	Hecelchakan	Programa presupuestario	2018	FEDERALES APORTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Provisiones Salariales y Economicas	23	Fondo para actividades salariales y prestaciones económicas de los servidores públicos	0003	Sin Especificar	Sin Especificar		7.50			Total del Programa Presupuestario	\$ 24,851.32	\$ 24,851.32	\$ 24,851.32	\$ 24,843.74	\$ 24,843.74	\$ 24,843.74				NA	182294.16		
Campeche	Hecelchakan	Partida genérica	2018	FEDERALES APORTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Provisiones Salariales y Economicas	23	Fondo para actividades salariales y prestaciones económicas de los servidores públicos	0003	CAPITAL	5_HECELCHAKAN_PD_FEC_360				2 - Gasto de Inversión	272 - Prestación de servicios personales	\$ 24,843.74	\$ 24,843.74	\$ 24,843.74	\$ 24,843.74	\$ 24,843.74	\$ 24,843.74	\$ 24,843.74	Sin Contrato	Sin Proyecto	NA	NA	Validado	
Campeche	Hecelchakan	Partida genérica	2018	FEDERALES APORTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Provisiones Salariales y Economicas	23	Fondo para actividades salariales y prestaciones económicas de los servidores públicos	0003	REINCREMENTO FINANCIERO	5_HECELCHAKAN_PD_FEC_RIC_360				2 - Gasto de Inversión	341 - Servicios financieros y bancarios	\$ 7.58	\$ 7.58	\$ 7.58	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	Sin Contrato	Sin Proyecto	NA	NA	Validado	
Campeche	Hecelchakan	Programa presupuestario	2019	FEDERALES APORTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Provisiones Salariales y Economicas	23	Fondo para actividades salariales y prestaciones económicas de los servidores públicos	0003	Sin Especificar	Sin Especificar		89.19	0		Total del Programa Presupuestario	\$ 244,535.45	\$ 244,535.45	\$ 243,189.01	\$ 244,446.26	\$ 140,000.00	\$ 140,000.00	\$ 140,000.00			NA	243708.82		
Campeche	Hecelchakan	Partida genérica	2019	FEDERALES APORTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Provisiones Salariales y Economicas	23	Fondo para actividades salariales y prestaciones económicas de los servidores públicos	0003	CAPITAL	5_HECELCHAKAN_3er 2019				2 - Gasto de Inversión	654 - División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 140,000.00	\$ 140,000.00	\$ 140,000.00	\$ 140,000.00	\$ 140,000.00	\$ 140,000.00	\$ 140,000.00	Sin Contrato	Sin Proyecto	NA	NA	Validado	
Campeche	Hecelchakan	Partida genérica	2019	FEDERALES APORTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Provisiones Salariales y Economicas	23	Fondo para actividades salariales y prestaciones económicas de los servidores públicos	0003	CAPITAL	5_HECELCHAKAN_3er 2019				2 - Gasto de Inversión	616 - Otras operaciones de inversión en el corto y largo plazo	\$ 104,446.26	\$ 104,446.26	\$ 103,189.01	\$ 104,446.26	\$ -	\$ -	\$ -	Sin Contrato	Sin Proyecto	NA	NA	Validado	
Campeche	Hecelchakan	Partida genérica	2019	FEDERALES APORTACIONES SUBSIDIOS Y CONVENIOS	Provisiones Salariales y Economicas	23	Fondo para actividades salariales y prestaciones económicas de los servidores públicos	0003	REINCREMENTO FINANCIERO	5_HECELCHAKAN_PD_FEC_RIC_360				2 - Gasto de Inversión	341 - Servicios financieros y bancarios	\$ 89.19	\$ 89.19	\$ 89.19	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	Sin Contrato	Sin Proyecto	NA	NA	Validado	

ING. JORGE MARCELO JIMENEZ POOT
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ARD. CARLOS MANUEL MORENO MOO
DIRECTOR DE PLANEACION Y BIENESTAR

C. P. LUIS JORGE POOT MOO
TESORERO MUNICIPAL

LIC. OSCAR VALENTIN ESPAÑA VELA
TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO
DE CONTROL

PROFR. JOSÉ DOLORES BRITO PECH
PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKAN



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN
2018 - 2021

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y BIENESTAR

REPORTE NIVEL FINANCIERO DEL RAMO 33 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS PROGRAMA FORTAMUN CORRESPONDIENTE AL 3ºdo TRIMESTRE 2019



Entidad	Municipio	Mo de Regis	Ciclo de Recursos	Tipo de Recursos	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convencio - Especifico	Dependencia Ejecutor	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devgado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Campeche	Hecelchakán	Programa presupuestario	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CON	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	Sin Especificar	Sin Especificar	\$ 1,772.41			Total del Programa Presupuestario	\$ 21,926,844.41	\$ 21,926,844.41	\$ 16,445,573.41	\$ 16,443,801.00	\$ 15,024,184.58	\$ 15,024,184.58			N/A	164,438.01			

Campeche	Hecelchakán	Partida genérica	2019	FEDERACIONES (APORTACIONES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES)	Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	33	FORTAMUN	1005	CAPITAL	5_H ELC HAKAN_FORTAMUN_3do		1 - Gasto corriente	311 - Energía eléctrica	\$ 20,231,380.25	\$ 20,231,380.25	\$ 14,750,109.25	\$ 14,750,109.25	\$ 13,330,492.83	\$ 13,330,492.83	\$ 13,330,492.83	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Campeche	Hecelchakán	Partida genérica	2019	FEDERACIONES (APORTACIONES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES)	Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	33	FORTAMUN	1005	CAPITAL	5_H ELC HAKAN_FORTAMUN_3do		2 - Gasto de Inversión	272 - Prendas de seguridad y protección personal	\$ 469,276.05	\$ 469,276.05	\$ 469,276.05	\$ 469,276.05	\$ 469,276.05	\$ 469,276.05	\$ 469,276.05	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado

Campeche	Hecelakán	Partida geográfica	2019	FEDERALES (APORTACIÓ NES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	33	FORTAMUN	1005	CAPITAL	5_H ELEC HA KA N_F O RT AM UN_3 do		1 - Gasto corriente	313 - Agua	\$ 49,372.00	\$ 49,372.00	\$ 49,372.00	\$ 49,372.00	\$ 49,372.00	\$ 49,372.00	\$ 49,372.00	Sin Contratos	Sin Proyecciones	N/A	N/A	Validado	
Campeche	Hecelakán	Partida geográfica	2019	FEDERALES (APORTACIÓ NES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	33	FORTAMUN	1005	CAPITAL	5_H ELEC HA KA N_F O RT AM UN_3 do		1 - Gasto corriente	261 - Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	Sin Contratos	Sin Proyecciones	N/A	N/A	Validado

Campeche	Hecmelchakán	Partida genérica	2019	FEDERACIONES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	CAPITAL	5_H ELC HAKA N_F O RTAMUN_3 do			1 - Gasto corriente	246 - Material eléctrico y electrónico	\$ 400,242.74	\$ 400,242.74	\$ 400,242.74	\$ 400,242.74	\$ 400,242.74	\$ 400,242.74	\$ 400,242.74	Sic Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado
Campeche	Hecmelchakán	Partida genérica	2019	FEDERACIONES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	CAPITAL	5_H ELC HAKA N_F O RTAMUN_3 do			2 - Gasto de Inversión	351 - Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 574,800.96	\$ 574,800.96	\$ 574,800.96	\$ 574,800.96	\$ 574,800.96	\$ 574,800.96	\$ 574,800.96	Sic Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN
2018 - 2021

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y BIENESTAR

REPORTE NIVEL FINANCIERO DEL RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES FISDMF CORRESPONDIENTE AL 3°do TRIMESTRE 2019



Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Entidad	Municipio	Programa Presupuestario	Ciclo de Recursos	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo - Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Paridad	Aprobado	Modificado	Recaudación (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagos SHCP	Pagos EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Campeche	Hecelchakán	Programa presupuestario	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	Sin Especificar	Sin Especificar	\$ 13,075,87	\$ -	Total del Programa Presupuestario		\$ 35,150,296.00	\$ 35,150,296.00	\$ 31,636,573.87	\$ 31,623,498.00	\$ 26,170,418.00	\$ 26,170,418.00	\$ 26,170,418.00			N/A	\$ 31,623,498.00		



REPORTE NIVEL FINANCIERO DEL RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES FISMDF CORRESPONDIENTE AL 3ºdo TRIMESTRE 2019



Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Entidad	Municipio	Programa	Ciclo de Registro	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo - Específico	Dependencia Ejecutora	Remedio Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devenido	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pago EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Campeche	Hecelchakan	Programa presupuestario	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito	1004	Sin Especificar	Sin Especificar	\$ 13,075.87	\$ -		Total del Programa Presupuestario	\$ 35,150,296.00	\$ 35,150,296.00	\$ 31,636,573.87	\$ 31,623,498.00	\$ 26,170,418.00	\$ 26,170,418.00	\$ 26,170,418.00			N/A	\$ 31,623,498.00		



REPORTE NIVEL FINANCIERO DEL RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES FISMDF CORRESPONDIENTE AL 3°do TRIMESTRE 2019



México sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Entidad	Municipio	Programa	Ciclo de Registro	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo - Convencional - Específico	Dependencia Ejecutora	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Campeche	Hecelakán	Programa presupuestario	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAS Municipales y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito	1004	Sin Especificar	Sin Especificar	\$ 13,075,87	\$ -	Total del Programa Presupuestario	\$ 35,150,296.00	\$ 35,150,296.00	\$ 31,636,573.87	\$ 31,623,498.00	\$ 26,170,418.00	\$ 26,170,418.00	\$ 26,170,418.00			N/A	\$31,623,498.00		



REPORTE NIVEL FINANCIERO DEL RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES FISMDF CORRESPONDIENTE AL 3°do TRIMESTRE 2019



Informe sobre la situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Entidad	Municipio	Programa	Ciclo de Recursos	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convencional - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagos SHCP	Pagos EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Campeche	Hecelchakán	Programa presupuestario	2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAS Municipales y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito	1004	Sin Especificar	Sin Especificar	\$ 13,075.87	\$ -		Total del Programa Presupuestario	\$ 35,150,296.00	\$ 35,150,296.00	\$ 31,636,573.87	\$ 31,623,498.00	\$ 26,170,418.00	\$ 26,170,418.00	\$ 26,170,418.00			N/A	\$ 31,623,498.00		



REPORTE NIVEL FINANCIERO DEL RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES FISMDF CORRESPONDIENTE AL 3ºdo TRIMESTRE 2019



Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Entidad	Municipio	Programa	Ciclo de Registro	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Programa Fondo - Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Remedio Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudación (Ministrado)	Comprometido	Devenido	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captura)
Campeche	Hecelchakán	Programa presupuestario	2019	FEDERALES (APORTACIONES para Entidades Federativas y Municipales)	33	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales	1004	Sin Especificar	Sin Especificar	\$ 13,075.87	\$ -		Total del Programa Presupuestario	\$ 35,150,296.00	\$ 35,150,296.00	\$ 31,636,573.87	\$ 31,623,498.00	\$ 26,170,418.00	\$ 26,170,418.00	\$ 26,170,418.00			N/A	\$ 31,623,498.00		



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN
2018 - 2021

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y BIENESTAR

INFORME DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019

REPORTE DE INDICADORES DEL TERCER TRIMESTRE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN 2019)



Ciclo	Periodo	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta programada	Justificación	Meta Modificada	Justificación	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Flujo
2019	33	Campeche	Hecelchakán	33 - Apoyos Federales para Entidades Federales y Municipios	41 - Dirección General de Programación y Presupuestos	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del	141531	Índice en el Ejercicio de Recursos	Mide el porcentaje del gasto ejercido acumulado al periodo que se reporta, respecto al monto anual aprobado de FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial del Distrito Federal. El monto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial es acumulado al	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Ascendente	16	{ciclo:2019,trim:3,just:Mayor demanda de bienes y servicios, usuario:diabocha,fecha:10/10/	72	{ciclo:2019,trim:3,just:Mayor demanda de bienes y servicios, usuario:diabocha,fecha:10/10/	42.6	59.17	Validez

2019	3	3	Campeche	Hechelchakán	33 - Apoyos Federales para Entidades Federales y Municipios	41 - Dirección General de Programación y Presupuesto	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	143214	Porcentaje de avance en las metas	Mide el avance promedio en la ejecución física de los programas, obras o acciones que se realizan con recursos del FORTAMUN DF. Donde: $i = \frac{\text{número de programas, obras o acciones. Los porcentajes correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.}}{\text{Promedio de las metas programadas por trimestre}}$	(Promedio de avance en las metas por trimestre / Promedio de las metas programadas por trimestre)	Complemente	Trimestral	Porcentaje	Estrategico	Eficiencia	Asesorente	0	{just1: ciclo: 2019, trimestre: 3, just: Mayor demanda de bienes y servicios, usuario: dia nabochoad, fecha: 10/10/19}}	75	{just1: ciclo: 2019, trimestre: 3, just: Mayor demanda de bienes y servicios, usuario: dia nabochoad, fecha: 10/10/19}}	75	100	Validado
------	---	---	----------	--------------	---	--	------	----------	-----------------------	---	-------------------------	---	--------	-----------------------------------	--	---	-------------	------------	------------	-------------	------------	------------	---	---	----	---	----	-----	----------

ING. JORGE MARCELO JIMENEZ POOT
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. CARLOS MANUEL MORENO MOO
DIRECTOR DE PLANEACION Y BIENESTAR

C.P. LUIS JORGE POOT MOO
TESORERO MUNICIPAL

LIC. OSCAR VALENTIN ESPAÑA VELA
TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO
DE CONTROL

PROFR. JOSÉ DOLORES BRITO PECH
PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN
2018 - 2021
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y BIENESTAR



INFORME DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019
REPORTE DE INDICADORES DEL TERCER TRIMESTRE DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Ciclo	Período	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medición	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta programada	Justificación	Meta Modificada	Justificación	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Flujo
2019	3	Campeche	Hechelchakán	33 - Apoyos Federales para Entidades y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuestos A	1004	FAIS Municipales y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Apoyos para la Infraestructura Social	144799	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Permite conocer el número de otros proyectos (proyectos PRODIM, proyectos de Gastos Indirectos y PProyectos Especiales) registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016. Todo proyecto no considerado en el Catálogo como directo o complementario puede considerarse como proyecto especial	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Su matoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Descendente	0	{just1:{ ciclo:2019,trim:3,just: Mayor demanda de bienes y servicios,usuario:diario,abochoad,fecha:10/10/19}}	0	{just1:{ ciclo:2019,trim:3,just: Mayor demanda de bienes y servicios,usuario:diario,abochoad,fecha:10/10/19}}	0	100	Validado

2019	33	Campeche	Hechelchakán	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programas y Presupuestos A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Apoyos para la Infraestructura Social	145307	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Permite conocer la proporción de proyectos clasificados como de contribución directa en el Catálogo FAIS (proyectos de servicios básicos, calidad y espacios de la vivienda, salud, educación y alimentación) respecto del total de proyectos que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Directos puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Procesamiento	Eficacia	Ascendente	95	{just1: ciclo:2019, trim:3, just: Mayor demanda de bienes y servicios, usuario: dianabochoad, fecha: 10/10/19}}	95.2	{just1: ciclo:2019, trim:3, just: Mayor demanda de bienes y servicios, usuario: dianabochoa, fecha: 10/10/19}}	85.7	90	Validado
2019	33	Campeche	Hechelchakán	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programas y Presupuestos A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Apoyos para la Infraestructura Social	145330	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Permite conocer el número de proyectos clasificados como complementarios en el Catálogo FAIS (educación, urbanización, infraestructura productiva, saneamiento) y que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Procesamiento	Eficacia	Descendente	0	{just1: ciclo:2019, trim:3, just: Mayor demanda de bienes y servicios, usuario: dianabochoad, fecha: 10/10/19}}	4.8	{just1: ciclo:2019, trim:3, just: Mayor demanda de bienes y servicios, usuario: dianabochoa, fecha: 10/10/19}}	14.3	34	Validado

ING. JORGE MARCELO JIMENEZ POOT
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ARIQ. CARLOS MANUEL MORENO MOO
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y BIENESTAR

C.P. LUIS JORGE POOT MOO
TESORERO MUNICIPAL

LIC. OSCAR VALENTIN ESPAÑA VELA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL

PROFR. JOSÉ DOLORES BRITO PECH
PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKÁN



ASIGNACION PRESUPUESTARIA Y APOYO ESTATAL OTORGADOS A
LAS JUNTAS, AGENCIAS Y COMISARIAS DEL MUNICIPIO DE
HECELCHAKAN POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE
ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019.



JUNTA, AGENCIA O COMISARIA MUNICIPAL	ASIGNACION PRESUPUESTARIA ENERO-SEPTIEMBRE 2019	APOYO ESTATAL ENERO-SEPTIEMBRE 2019	TOTAL
POCBOC	\$ 270,731.07	\$ 40,626.00	\$ 311,357.07
SODZIL	\$ 130,065.21	\$ 16,119.00	\$ 146,184.21
CHUNKANAN	\$ 224,542.71	\$ 40,626.00	\$ 265,168.71
CUMPICH	\$ 269,252.73	\$ 40,626.00	\$ 309,878.73
MONTEBELLO	\$ 109,288.17	\$ 12,573.00	\$ 121,861.17
DZITNUP	\$ 236,538.54	\$ 40,626.00	\$ 277,164.54
SANTA CRUZ	\$ 270,925.92	\$ 40,626.00	\$ 311,551.92
DZOTCHEN	\$ 128,242.89	\$ 12,879.00	\$ 141,121.89
NOHALAL	\$ 219,743.55	\$ 16,848.00	\$ 236,591.55
BLANCA FLOR	\$ 114,455.88	\$ 9,900.00	\$ 124,355.88
POMUCH	\$ 3,144,472.65	\$ 1,047,717.00	\$ 4,192,189.65
TOTALES	\$ 5,118,259.32	\$ 1,319,166.00	\$ 6,437,425.32

ELABORÓ

C.P. LUIS JORGE POOT MOO
TESORERO MUNICIPAL

REVISÓ

PROFR. CARLOS R. MEDINA BALAM
SINDICO DE HACIENDA



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN
2018 - 2021
TRABAJANDO POR UN MEJOR HECELCHAKAN



“2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”

SECRETARIA

ACTA No. 33.
SESIÓN ORDINARIA

El PROFR. JESUS BERNABE CHI DAMIAN, Secretario del H. Ayuntamiento de Hecelchakán, Campeche. CERTIFICA, Que: -----

En Sesión Ordinaria del Municipio de Hecelchakán, Campeche, celebrada el día veintitrés (23) de Octubre del año dos mil diecinueve (2019), siendo las diez horas con treinta y cinco minutos (10:35 Hrs.), **EL CABILDO APRUEBA POR UNANIMIDAD**. Los Montos de Participaciones pagadas a cada una de las Juntas y Comisarías Municipales por el período comprendido del 01 de Enero al 30 de Septiembre de 2019. No habiendo más asuntos que tratar y agotado el orden del día, siendo las doce horas con seis minutos (12:06 Hrs.) del veintitrés (23) de Octubre del año dos mil diecinueve (2019), el Presidente Municipal Profr. José Dolores Brito Pech, declara clausurada la Sesión y son válidos los acuerdos que en ella intervinieron. El Secretario del H. Ayuntamiento que actúa y da fe: Sr. Jesús Bernabé Chi Damián.

Se expide la presente Certificación en la Ciudad de Hecelchakán, Campeche, a los veintitrés días del mes de Octubre del año dos mil diecinueve, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

**PROFR. JESUS BERNABE CHI DAMIAN.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN
2018 - 2021
TRABAJANDO POR UN MEJOR HECELCHAKAN



"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

SECRETARIA

Acta No. 33.
SESIÓN ORDINARIA.

EL PROFR. JESUS BERNABE CHI DAMIAN, Secretario del H. Ayuntamiento de Hecelchakán, Campeche, Certifica, que:-----

En Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, Campeche, siendo las diez horas con treinta y cinco minutos (10:35 hrs.) del día veintitrés (23) de Octubre del año dos mil diecinueve (2019), de acuerdo al Artículo 102 Fracción XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, presenta el Estado de Actividades del 01 de Septiembre al 30 de Septiembre de 2019, para su análisis, discusión y aprobación en caso de visto bueno; se dio lectura al Estado de Actividades del 01 al 30 de Septiembre de 2019; **ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019; ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019; ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PUBLICA DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2019; ESTADO ANALITICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019; ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019; ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019;** después de su análisis y discusión el cabildo NO Aprueba 3 a favor y 7 en contra el estado de origen de aplicación del mes de Septiembre de 2019 y autorizando al C. Presidente Municipal para que lo envíe al H. Congreso del Estado y al Ejecutivo para su conocimiento.

Se extiende la presente Certificación en la Ciudad de Hecelchakán, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a los veintitrés días del mes de Octubre del año dos mil diecinueve.

A T E N T A M E N T E

**PROFR. JESUS BERNABE CHI DAMIAN.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**

C.c.p. Archivo.



Municipio de Hecelchakán
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2019
(Pesos)

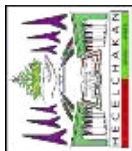


Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna			0	0
Instituciones de Crédito	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral Títulos y	Peso	México	0	0
Valores Arrendamientos	Peso	México	0	0
Financieros	Peso	México	0	0
Subtotal a Corto Plazo			0	0
Largo Plazo				
Deuda Interna			0	0
Instituciones de Crédito	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral Títulos y	Peso	México	0	0
Valores Arrendamientos	Peso	México	0	0
Financieros	Peso	México	0	0
Subtotal a Largo Plazo			0	0
Otros Pasivos	Peso	México	25,045,089	63,707,539
Total Deuda y Otros Pasivos			25,045,089	63,707,539

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

PROF. CARLOS RENE BALAN MEDINA
SINDICO DE HACIENDA

C.P. LUIS JORGE POOT MOO
TESORERO MUNICIPAL



Municipio de Hecelchakán
Estado Analítico del Activo
Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2019
(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Período 2	Abonos del Período 3	Saldo Final 4 = (1+2-3)	Variación del Período (4-1)
ACTIVO					
Activo Circulante	23,827,753	364,543,288	347,926,918	40,444,124	16,616,370
Efectivo y Equivalentes	7,343,678	188,587,564	180,765,560	15,165,682	7,822,004
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	11,852,104	162,244,223	157,325,510	16,770,817	4,918,713
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	4,095,293	13,711,501	9,835,848	7,970,946	3,875,653
Inventarios	0	0	0	0	0
Almacenes	536,678	0	0	536,678	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Activo No Circulante	251,650,466	31,994,130	0	283,644,596	31,994,130
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	242,837,329	31,277,693	0	274,115,022	31,277,693
Bienes Muebles	14,540,903	678,738	0	15,219,641	678,738
Activos Intangibles	278,174	37,700	0	315,874	37,700
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-6,005,941	0	0	-6,005,941	0
Activos Diferidos	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
TOTAL DEL ACTIVO	275,478,220	396,537,418	347,926,918	324,088,720	48,610,500

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

PROF. CARLOS RENE BALAN MEDINA
SINDICO DE HACIENDA

C.P. LUIS JORGE POOT MOO
TESORERO MUNICIPAL



Municipio de Hecelchakán
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2019
(Pesos)



Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	0	48,610,500
Activo Circulante	0	16,616,370
Efectivo y Equivalentes	0	7,822,004
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0	4,918,713
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	3,875,653
Inventarios	0	0
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
Activo No Circulante	0	31,994,130
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	31,277,693
Bienes Muebles	0	678,738
Activos Intangibles	0	37,700
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	0
Activos Diferidos	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0
PASIVO	38,662,450	0
Pasivo Circulante	38,662,450	0
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	38,344,610	0
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	277,161
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Provisiones a Corto Plazo	0	0
Otros Pasivos a Corto Plazo	595,000	0
Pasivo No Circulante	0	0
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	9,948,051	0
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0	0
Aportaciones	0	0
Donaciones de Capital	0	0
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	9,948,051	0
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	33,871,239	0
Resultados de Ejercicios Anteriores	9,512,719	0
Revalúos	0	0
Reservas	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	33,435,908
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

PROF. CARLOS RENÉ BALAN MEDINA
SINDICO DE HACIENDA

C.P. LUIS JORGE POOT MOO
TESORERO MUNICIPAL



Municipio de Hecelchakán
Estado de Flujos de Efectivo
Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2019 y 2018
(Pesos)



Concepto		
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	148,823,271	161,949,812
Impuestos	2,618,180	2,338,895
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de mejoras	0	0
Derechos	1,901,604	1,262,203
Productos	88,074	57,786
Aprovechamientos	380,123	1,862,253
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	137,217,080	141,548,285
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	6,618,210	14,880,391
Otros Orígenes de Operación	0	0
Aplicación	107,105,304	126,423,567
Servicios Personales	41,144,121	59,640,604
Materiales y Suministros	12,128,759	11,184,553
Servicios Generales	22,239,516	30,270,589
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	5,400,000	12,582,584
Transferencias al resto del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	2,500,000	3,000,000
Ayudas Sociales	12,270,788	4,099,076
Pensiones y Jubilaciones	3,565,373	4,969,860
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Otras Aplicaciones de Operación	7,856,748	676,300
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	41,717,967	35,526,245
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	0	0
Otros Orígenes de Inversión	0	0
Aplicación	31,844,170	31,110,285
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	31,277,693	30,765,300
Bienes Muebles	528,778	311,394
Otras Aplicaciones de Inversión	37,700	33,592
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-31,844,170	-31,110,285
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	0	0
Endeudamiento Neto	0	0
Interno	0	0
Externo	0	0
Otros Orígenes de Financiamiento	0	0
Aplicación	2,051,793	3,249,071
Servicios de la Deuda	2,051,793	3,249,071
Interno	2,051,793	3,249,071
Externo	0	0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0	0
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-2,051,793	-3,249,071
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	7,822,004	1,166,889
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al inicio del Ejercicio	7,343,678	6,176,789
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio	15,165,682	7,343,678

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

PROF. CARLOS RENE BALAN MEDINA
SINDICO DE HACIENDA

C.P. LUIS JORGE POOT MOO
TESORERO MUNICIPAL



Municipio de Hecchekhán
Estado de Situación Financiera
Al 30 de Septiembre de 2019 y 2018
(Pesos)



CONCEPTO	Año	Año
	2019	2018
ACTIVO		
Activo Circulante		
Derechos y Equivalentes	15,165,682	63,345,006
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	16,770,817	-196,992
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	7,870,946	0
Inventarios	0	0
Almacenes	536,678	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	-976
Otros Activos Circulantes	0	0
Total de Activos Circulantes	40,444,124	63,742,039
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	-34,500
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0
Immuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso, Bienes	274,115,022	0
Muebles	15,219,641	0
Activos Intangibles	315,874	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-6,005,941	0
Activos Diferidos	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0
Total de Activos No Circulantes	283,644,596	-34,500
Total de Activos	324,088,720	25,045,089
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	7,343,678	63,345,006
Documentos por Pagar a Corto Plazo	11,852,104	-196,992
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	4,095,293	0
Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	536,678	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	-976
Provisiones a Corto Plazo	0	0
Otros Pasivos a Corto Plazo	0	595,000
Total de Pasivos Circulantes	23,827,753	63,742,039
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	-34,500
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	242,837,329	0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	14,540,903	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	278,174	0
Provisiones a Largo Plazo	-6,005,941	0
Total de Pasivos No Circulantes	251,650,466	-34,500
Total del Pasivo	275,478,220	25,045,089
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Aportaciones	0	0
Donaciones de Capital	0	0
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	260,381,181	250,433,130
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	43,383,568	9,512,719
Resultados de Ejercicios Anteriores	158,879,338	149,366,618
Revalúos	19,857,840	19,857,840
Reservas	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	38,280,045	71,895,952
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0
Total Hacienda Pública/ Patrimonio	260,381,181	250,433,130
Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	324,088,720	275,478,220

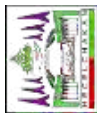
Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

PROF. CARLOS RENE BALAN MEDINA
SINDICO DE HACIENDA

C.P. LUIS JORGE POOT MOO
TESORERO MUNICIPAL



Municipio de Hecetchakán
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2019
(pesos)

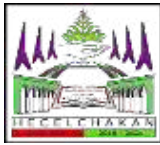


Concepto	Hacienda da Pública/ Patrimonio Contribuido	Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO 2018	0				0
Aportaciones	0				0
Donaciones de Capital	0				0
Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0				0
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO NETO 2018		240,920,411	9,512,719		250,433,130
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			9,512,719		9,512,719
Resultados de Ejercicios Anteriores		149,366,618			149,366,618
Revalúos		19,857,840		0	19,857,840
Reservas		0			0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		71,695,952			71,695,952
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO 2018				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL 2018	0	240,920,411	9,512,719	0	250,433,130
CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO 2019					
Aportaciones	0				0
Donaciones de Capital	0				0
Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0				0
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO 2019		9,512,719	435,332		9,948,051
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			43,383,958		43,383,958
Resultados de Ejercicios Anteriores		9,512,719	-9,512,719	0	0
Revalúos		0		0	0
Reservas		0			0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores			-33,435,908		-33,435,908
CAMBIOS EN EL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO 2019				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL 2019	0	250,433,130	9,948,051	0	260,381,181

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

PROF. CARLOS RENE BALAN MEDINA
SINDICO DE HACIENDA

C.P. LUIS JORGE POOT MOO
TESORERO MUNICIPAL



Municipio de Hecelchakán
Estado de Campeche ESTADO
DE ACTIVIDADES
Del 01/sep./2019 al 30/sep./2019



	<u>2019</u>	<u>2018</u>
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN	\$268,894.79	\$653,206.17
IMPUESTOS	\$128,990.82	\$16,561.56
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	\$0.00	\$574.00
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$117,055.82	\$15,987.56
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	\$11,935.00	\$0.00
DERECHOS	\$119,199.40	\$37,294.00
PRODUCTOS	\$969.57	-\$39.17
APROVECHAMIENTOS	\$19,735.00	\$599,389.78
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$15,466,525.63	\$14,798,139.49
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$13,979,396.11	\$13,911,910.73
PARTICIPACIONES	\$8,375,078.52	\$9,373,666.66
APORTACIONES	\$5,480,446.00	\$4,538,244.07
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	\$91,965.74	\$0.00
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$31,905.85	\$0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$1,487,129.52	\$886,228.76
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	\$1,487,129.52	\$0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$0.00	\$1,589.02
INGRESOS FINANCIEROS	\$0.00	\$1,589.02
INTERESES GANADOS DE TÍTULOS, VALORES Y DEMÁS INSTRUMENTOS FINANCIEROS	\$0.00	\$1,589.02
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$15,735,420.42	\$15,452,934.68
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$8,579,086.69	\$9,734,762.23
SERVICIOS PERSONALES	\$4,930,842.28	\$5,539,757.88
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,190,740.10	\$955,911.69
SERVICIOS GENERALES	\$2,457,504.31	\$3,239,092.66
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,720,415.54	\$1,593,931.18
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$600,000.00	\$916,230.85
AYUDAS SOCIALES	\$1,717,673.20	\$173,267.52
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$402,742.34	\$504,432.81
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	\$0.00	\$0.00
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$0.00	\$263,548.00
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	\$0.00	\$263,548.00
INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00	\$21,943,903.14
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	\$0.00	\$21,943,903.14
Total de Gastos y otras Pérdidas	\$11,299,502.23	\$33,536,144.55
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$4,435,918.19	-\$18,083,209.87

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

PROF. CARLOS RENE BALAN MEDINA
SINDICO DE HACIENDA

C.P. LUIS JORGE POOT MOO
TESORERO MUNICIPAL



**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE TENABO 2018-2021**

**ACTA NUMERO TREINTA DE LA DECIMA SEXTA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO CAMPECHE, CELEBRADA EL DIA 28 DE NOVIEMBRE
DEL AÑO 2019.**

**PROFR. CECIL DAMIAN NARVAEZ KU, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO
CERTIFICA QUE.** -----

En la Ciudad de Tenabo, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, siendo las 09:00 horas con 09 minutos del día jueves 28 de noviembre del año 2019, En la sala de Cabildo que ocupa el H. Ayuntamiento; Ubicado en la calle 19 s/n entre calles 8 y 10 Colonia centro, se reunieron los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Tenabo, bajo la presencia **C. MARIA DEL CARMEN UC CANUL**, Presidente Municipal de Tenabo; **C. CARLOS JOSE PACHECO CAAMAL**, Regidor de Parques y Jardines; **C. GABRIELA UC KU**, Regidora de Seguridad Publica; **C. MAURICIO UICAB TUYUB**, Regidor de Atención a Ciudadanos, Campesinos, Obreros, Pueblos y Comisarias; **C. MARTHA ELENA CEN RAMIREZ**, Regidora de Mercados, Bares, Cantinas y Panteones; **C. MANUEL ANTONIO CAN HAU** Regidor de Agua Potable, Alumbrado Público y Calles; **C. MARCO ANTONIO POOT CHAN**, Regidor de Mantenimiento, Conservación de Edificios Públicos y Arqueológicos; **C. BRENDA ADELAIDA MOO CHAN**, Regidora de Protección al Medio Ambiente, Salud y Ecología; **C. ERICK DE LA CRUZ EUAN CAAMAL**, Regidor de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; **C. DARLINDA ISABEL MIJANGOS MOO**, Síndico de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; **C. HENRY ARSENIO POOT MOO**, Sindico Jurídico del H. Ayuntamiento; habiendo Quórum Legal, la C. Presidente Municipal, **C. MARIA DEL CARMEN UC CANUL**, declaró abierta la **DECIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, y ordenó al Prof. Cecil Damián Narvárez Ku, Secretario del H. Ayuntamiento dar cuenta entre otros asuntos a tratar. -----

Siguiendo el orden del día en el punto, **CUARTO: PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENABO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, E INCLUSION DE ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLA DE VALORES UNITARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.** -----

Dando continuidad al desarrollo de la sesión, con fundamento en el artículo 124 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la C. Presidente Municipal, María del Carmen Uc Canul, en uso de la palabra, externa lo siguiente: Dando seguimiento al orden propuesto, solicito la participación del tesorero de este H. Ayuntamiento, CP. Luis Eduardo Pool Chin, para que intervenga brindando la información detallada sobre este asunto. En uso de la palabra el contador público, tesorero del H Ayuntamiento, **LUIS EDUARDO POOL CHIN**, presenta la **INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENABO EJERCICIO FISCAL 2020**, para concluir con el punto La C. Presidente Municipal, **María del Carmen Uc Canul**, sometió a consideración del pleno la aprobación de los mismos.

Acuerdo. Aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

Permaneciendo en el punto cuarto de la sesión, la C. presidente municipal, solicita el permiso del Honorable Cabildo para permitir al Ing. David Azael Ku Kantun, encargado del área de catastro, pasar al pleno y exponga la información de zonificación catastral y tabla de valores unitarios del suelo y construcción del municipio de Tenabo para el ejercicio fiscal 2020. En uso de la palabra el ingeniero presenta los detalles del documento de manera impresa para conocimiento del cabildo y explica toda la información. Después de los comentarios y sugerencias La C. Presidente Municipal, **María del Carmen Uc Canul**, sometió a consideración del pleno la aprobación del documento en cuestión.

Acuerdo. Aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS. -----



No habiendo más asuntos que tratar, se da por clausurada la décima sexta sesión extraordinaria, siendo las 10:00 horas con 40 minutos del día jueves 28 de noviembre del año dos mil diecinueve. Levantándose la presente acta, conforme a lo que establece el artículo 60 de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, firmando para constancia los que en ella intervinieron ante el secretario que da fe.-----

C. PROFR. CECIL DAMIAN NARVAEZ KU, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. - RÚBRICA.

A T E N T A M E N T E.

“JUNTOS CREANDO HISTORIA”

PROF. CECIL DAMIAN NARVAEZ KU
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TENABO



LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENABO EJERCICIO FISCAL 2020

ARTÍCULO 1.- Para erogar los gastos que demanda la atención de su administración, servicios públicos, obras y demás obligaciones a su cargo, la hacienda pública del Municipio Libre de Tenabo para el ejercicio fiscal comprendido del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2020, percibirá los Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios, Participaciones y Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas e Ingresos derivados de Financiamiento, en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

Clasificación por Rubro de Ingresos (CRI) 2020

Municipio de Tenabo		Ingreso Estimado
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020		
Total		120,004,301.00
1	Impuestos	1,605,770.00
11	Impuestos sobre los ingresos	12,360.00
	Sobre Espectáculos Públicos	12,360.00
	Sobre Honorarios por Servicios Médicos Profesionales	0.00
12	Impuestos sobre el patrimonio	1,505,860.00
	Predial	1,153,600.00
	Sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usados que se Realicen Entre Particulares	63,860.00
	Sobre Adquisición de Inmuebles	288,400.00
13	Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	0.00
14	Impuestos al comercio exterior	0.00
15	Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	0.00
16	Impuestos Ecológicos	0.00
17	Accesorios	87,550.00
18	Otros Impuestos	0.00
19	Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
2	Cuotas y Aportaciones de seguridad social	0.00
21	Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
22	Cuotas para el Seguro Social	0.00
23	Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
24	Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	0.00
25	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
3	Contribuciones de mejoras	0.00
31	Contribución de mejoras por obras públicas	0.00
39	Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	0.00
4	Derechos	847,741.00



41	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de Dominio Público	200,850.00
	Por Autorizaciones de Uso de la Vía Pública	200,850.00
42	Derechos a los hidrocarburos (Derogado)	0.00
43	Derechos por prestación de servicios	558,311.00
	Por Servicios de Tránsito	82,400.00
	Por Uso de Rastro Público	36,050.00
	Por Servicios de Aseo y Limpia por Recolección de Basura	26,265.00
	Por Servicio de Alumbrado Público	0.00
	Por Servicios de Agua Potable	259,560.00
	Por Servicios en Panteones	39,140.00
	Por Servicios en Mercados	16,480.00
	Por Licencia de Construcción	2,060.00
	Por Licencia de Urbanización	0.00
	Por Licencia de Uso de Suelo	12,875.00
	Por la Autorización del Permiso de Demolición de una Edificación	0.00
	Por Autorización de Rotura de Pavimento	0.00
	Por las Licencias, Permisos o Autorizaciones por Anuncios, Carteles o Publicidad	0.00
	Por Expedición de Cédula Catastral	1,081.00
	Por Registro de Directores Responsables de Obra	0.00
	Por la Expedición de Certificados, Certificaciones, Constancias y Duplicados de Documentos	82,400.00
44	Otros Derechos	83,430.00
45	Accesorios	5,150.00
49	Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios anteriores pendientes de liquidación o pago.	0.00
5	Productos	95,996.00
51	Productos	95,996.00
	Por Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio	95,996.00
52	Productos de capital (Derogado)	0.00
59	Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	0.00
6	Aprovechamientos	181,280.00
61	Aprovechamientos	181,280.00
	Multas Federales no Fiscales	72,100.00
	Zona Federal Marítimo Terrestre	0.00
	Multas Municipales	87,550.00
	Indemnizaciones por responsabilidades fincadas a terceros	0.00
	Indemnizaciones por daños a bienes municipales	0.00



	Reintegros	0.00
	Recargos	0.00
	Multas	0.00
	Honorarios de Ejecución	0.00
	20% Devolución de Cheques	0.00
	Otros Aprovechamientos	21,630.00
62	Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
63	Accesorios de Aprovechamientos	0.00
69	Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0.00
71	Ingresos por ventas de bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00
72	Ingresos por ventas de bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productividad del Estado	0.00
73	Ingresos por ventas de bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No financieros	0.00
74	Ingresos por ventas de bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
75	Ingresos por ventas de bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
76	Ingresos por ventas de bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
77	Ingresos por ventas de bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
78	Ingresos por ventas de bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos	0.00
79	Otros Ingresos	0.00
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración fiscal y Fondos distintos de Aportaciones	103,653,077.00
81	Participaciones	76,971,786.00
	Participaciones Federales	
	Fondo general	44,131,405.00
	Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,694,652.00
	Fondo de Fomento Municipal (70%)	10,368,700.00
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicio	440,088.00



	Impuesto sobre Automóviles nuevos	362,290.00
	Fondo de extracción de hidrocarburos	15,195,659.00
	IEPS de Gasolina y Diésel	431,646.00
	Fondo de Compensación ISAN	93,080.00
	Fondo ISR	2,466,408.00
	Fondo de colaboración administrativa y predial	824,918.00
	Participación Estatal	
	A la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	1,358.00
	Derechos por Placas y Refrendos Vehiculares	961,582.00
82	Aportaciones	26,681,291.00
	Aportación Federal	
	Fondo de aportaciones para la Infraestructura social municipal (FISM)	17,458,112.00
	Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios (FORTAMUN)	7,736,424.00
	Aportación Estatal	
	Impuesto sobre Nominas	1,117,861.00
	Impuesto Adicional para la Preservación del Patrimonio Cultural	368,894.00
83	Convenios	0.00
84	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00
85	Fondo Distintos de Aportaciones	0.00
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	7,620,437.00
91	Transferencias y Asignaciones	7,620,437.00
	Apoyo Financiero Estatal	5,902,457.00
	Apoyo Financiero Estatal a Juntas, agencias y Comisarias Municipales	211,339.00
	Programa de Inversión en Infraestructura a las Juntas Municipales	1,000,000.00
	Fondo para entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	506,641.00
92	Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	0.00
93	Subsidios y Subvenciones	0.00
94	Ayudas sociales (Derogado)	0.00
95	Pensiones y Jubilaciones	0.00
96	Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos (Derogado)	0.00
97	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00
0	Ingresos derivados de Financiamientos	6,000,000.00
01	Endeudamiento interno	0.00
02	Endeudamiento externo	0.00
03	Financiamiento Interno	6,000,000.00



Cuando una Ley o convenio que establezca alguno de los ingresos previstos en este artículo, contenga disposiciones que señalen otros ingresos, estos últimos se considerarán comprendidos en la fracción que corresponda a los ingresos a que se refiere este artículo.

ARTÍCULO 2.- La recaudación de los ingresos provenientes de los conceptos a que se refiere el artículo 1 de esta Ley, se harán en las oficinas recaudadoras de la Tesorería Municipal, o en las instituciones de crédito autorizadas, o por transferencia electrónica de fondos, o en los lugares que la propia Tesorería autorice para tal efecto, así mismo, en su caso en los organismos del sector descentralizado de la administración pública municipal o en las oficinas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas del Estado, cuando el Municipio haya firmado el convenio correspondiente con el Estado.

Se aceptarán como medio de pago, el dinero en efectivo en moneda nacional y curso legal, la transferencia electrónica de fondos y los cheques para abono en cuenta a favor del Municipio; éstos deberán ser certificados o de caja, cuando su importe supere las 40 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.).

Se entiende por transferencia electrónica de fondos, el pago que se realice por instrucción de los contribuyentes, a través de la afectación de fondos de su cuenta bancaria a favor del Municipio, que se realice por las instituciones de crédito, en forma electrónica.

Igualmente, se aceptará el pago mediante tarjeta de crédito, débito o monedero electrónico, cuando en las oficinas recaudadoras se encuentren habilitados los dispositivos necesarios para la recepción de dichos medios de pago.

ARTÍCULO 3.- Los ingresos autorizados por esta Ley se devengarán y recaudarán de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, el Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche y demás disposiciones fiscales aplicables.

ARTÍCULO 4.- Las participaciones de ingresos federales, así como los fondos de aportaciones federales se percibirán con apego a las leyes que las otorguen, al Presupuesto de Egresos de la Federación del presente ejercicio y, a los convenios y anexos que se celebren sobre el particular.

ARTÍCULO 5.- Las cantidades que se recauden por los rubros previstos por el artículo 1 de esta Ley, serán concentrados en la Tesorería Municipal y deberán reflejarse cualquiera que sea su forma y naturaleza en los registros contables correspondientes de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los correspondientes acuerdos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

ARTÍCULO 6.- Para que tenga validez el pago de las diversas prestaciones y contraprestaciones fiscales que establece la presente Ley, el contribuyente deberá obtener en todo caso el comprobante fiscal digital emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento.

El cheque recibido por el Municipio que sea presentado en tiempo y no sea pagado, dará lugar al cobro del monto del cheque y a una indemnización que será siempre del 20% del valor de éste, y se exigirá independientemente de los demás conceptos que correspondan conforme a derecho.

Para tal efecto, el Municipio requerirá al librador del cheque para que, dentro de un plazo de tres días, efectúe el pago junto con la mencionada indemnización del 20%, o bien, acredite fehacientemente, con las pruebas documentales procedentes, que se realizó el pago o que dicho pago no se realizó por causas exclusivamente imputables a la institución de crédito.

Transcurrido el plazo señalado sin que se obtenga el pago o se demuestre cualquiera de los extremos antes señalados, el Municipio requerirá y cobrará el monto del cheque, la indemnización mencionada y los demás



accesorios que correspondan, mediante el procedimiento administrativo de ejecución, sin perjuicio de la responsabilidad que en su caso procedieren.

ARTÍCULO 7.- Se prorrogan los valores fiscales de la propiedad inmobiliaria mediante las tablas de valores unitarios de suelo y construcción para el ejercicio fiscal 2020.

ARTÍCULO 8.- Cuando no se cubran las contribuciones o aprovechamientos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, su monto se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectuó, además deberán pagarse recargos en concepto de indemnización a la hacienda pública municipal por la falta de pago oportuno. Dichos recargos se calcularán aplicando al monto de las contribuciones o aprovechamientos actualizados por el periodo a que se refiere este párrafo, la tasa que resulte de sumar las aplicables en cada año para cada uno de los meses transcurridos en el periodo de actualización de la contribución o aprovechamiento de que se trate.

Los recargos se causarán hasta por cinco años, en los cuales estos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios, y se calcularán sobre el total del crédito fiscal, excluyendo los propios recargos, la indemnización a que se refiere el artículo 6 de la presente Ley, los gastos de ejecución y las multas por infracción a disposiciones fiscales.

En los casos de garantía de obligaciones fiscales a cargo de terceros, los recargos se causarán sobre el monto de lo requerido y hasta el límite de lo garantizado, cuando no se pague dentro del plazo legal.

Cuando el pago hubiera sido menor al que corresponda, los recargos se computarán sobre la diferencia.

Los recargos se causarán por cada mes o fracción que transcurra a partir del día en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectuó.

Si se obtiene autorización para pagar a plazos, ya sea en forma diferida o en parcialidades, se causarán además los recargos por la parte diferida.

En el caso de aprovechamientos, los recargos se calcularán de conformidad con lo dispuesto en este artículo sobre el total del crédito fiscal, excluyendo los propios recargos, los gastos de ejecución y la indemnización prevista por el artículo 6 de esta ley.

No causarán recargos las multas no fiscales.

La tasa de recargos para cada uno de los meses de mora será de 1.47 por ciento.

En los casos de que se autorice pagar a plazos, ya sea en forma diferida o en parcialidades se causarán recargos a la tasa del 0.98 por ciento mensual sobre los saldos insolutos.

En ningún caso las autoridades fiscales podrán liberar a los contribuyentes de la actualización de las contribuciones.

ARTÍCULO 9.- El monto de las contribuciones, aprovechamientos, así como de las devoluciones a cargo de la hacienda pública municipal, se actualizará por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios en el país, para lo cual se aplicará el factor de actualización a las cantidades que se deban actualizar.

Dicho factor se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más antiguo de dicho periodo. Las contribuciones, los aprovechamientos, así como las devoluciones a cargo de la hacienda pública municipal, no se actualizarán por fracciones de mes.



En los casos en que el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo, no haya sido publicado por la autoridad correspondiente, la actualización de que se trate se realizará aplicando el último índice mensual publicado.

Las cantidades actualizadas conservan la naturaleza jurídica que tenían antes de la actualización.

Cuando el resultado de la operación a que se refiere el primer párrafo de este artículo sea menor a 1, el factor de actualización que se aplicará al monto de las contribuciones, aprovechamientos y devoluciones a cargo de la hacienda pública municipal, así como a los valores de bienes u operaciones de que se traten, será 1.

ARTÍCULO 10.- Los créditos fiscales que se hagan efectivos mediante la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución, causarán gastos de ejecución, para determinarlos se estará a lo siguiente:

- I. Por la diligencia de requerimiento de pago, el 2% del crédito fiscal;
- II. Por la diligencia de embargo, incluyendo el precautorio, el 2% del crédito fiscal; y
- III. Por la celebración del remate, enajenación fuera de remate o adjudicación a la hacienda municipal, el 2% del crédito fiscal.

Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a 6 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.), se cobrará esta cantidad en lugar del 2% del crédito.

En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere este artículo, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las relativas a la inscripción de inmuebles, podrán exceder de 2 Unidades de Medida y Actualización (U.M.A.) elevado al año.

Asimismo, se pagarán los gastos de ejecución extraordinarios en que se incurra con motivo del procedimiento administrativo de ejecución, incluyendo los que en su caso deriven de los señalados en el Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche fuera del procedimiento administrativo de ejecución.

ARTÍCULO 11.- Se autoriza al H. Ayuntamiento a celebrar Convenios de Coordinación Hacendaria y Convenios de Colaboración Hacendaria para el cobro de Impuestos y/o derechos, y en su caso aprovechamientos, con el Gobierno del Estado, a través de su Secretaría de Finanzas, pudiendo versar también los referidos convenios sobre administración de algún servicio público municipal, por parte del citado Gobierno del Estado.

ARTÍCULO 12.- Los derechos por servicio de agua potable se causarán, liquidara y pagara de conformidad con las siguientes cuotas:

CONCEPTO	CUOTA MENSUAL
I. SERVICIO DE AGUA POTABLE DOMESTICO CUOTA MENSUAL	
a) Básico	20.00
II. POR SERVICIO DE AGUA POTABLE COMERCIAL MENSUAL	
a) Básico	30.00
b) Consumo Medio	40.00
c) Alto Consumo	50.00
III. CONTRATOS DE AGUA POTALE	
a) Básico	360.00
b) Medio	480.00
c) Alto	600.00

Estos servicios se registrarán en todo lo que les sea aplicable, por la Ley de agua potable y alcantarillado del Estado de Campeche.



ARTÍCULO 13.- En materia de Derechos por el servicio de alumbrado público, se aplicarán para el Ejercicio Fiscal 2020, las siguientes disposiciones:

I. Es objeto de este derecho, la prestación del servicio de alumbrado público. Se entiende por servicio de alumbrado público, el que el Municipio otorga, en calles, plazas, jardines y otros lugares de uso común.

II. Son sujetos de este derecho, los propietarios o poseedores de predios urbanos o rústicos ubicados dentro de la circunscripción territorial que ocupa el municipio de Tenabo.

III. La base de este derecho es el costo anual del servicio de alumbrado público erogado, actualizado en los términos del a fracción V, de este artículo.

IV. La cuota mensual para el pago del derecho de alumbrado público, será la obtenida como resultado de dividir el costo anual de 2018 actualizado, erogado por el Municipio en la prestación de este servicio, actualizado por inflación y dividido entre el número de sujetos de este derecho. El cociente se dividirá entre 12 y el resultado de esta operación será el derecho a pagar.

V. Para los efectos de este artículo, se entiende por costo anual actualizado, la suma que resulte del total de las erogaciones efectuadas por el Municipio en 2019, por gasto directamente involucrado con la prestación de este servicio, traídos a valor presente tras la aplicación de un factor de actualización que se obtendrá para el ejercicio 2020, dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de diciembre de 2019 entre el Índice Nacional de Precios del Consumidor correspondiente al mes de noviembre de 2018. La Tesorería Municipal publicará en el Periódico Oficial del Estado o en su caso, en la Gaceta Municipal el monto mensual determinado.

VI. La base a que se refiere la fracción III, de este artículo, incluye el consumo de energía eléctrica de las redes de alumbrado público del municipio, así como la ampliación, instalación, reparación, limpieza y mantenimiento del alumbrado público y luminarias.

VII. El Derecho de Alumbrado Público se causará mensualmente. El pago se hará directamente en las oficinas de la Tesorería Municipal, dentro de los primeros 15 días siguientes al mes en que se cause el derecho.

Los contribuyentes, cuando sean usuarios del servicio de energía eléctrica, en lugar de pagar este derecho conforme al procedimiento anterior, podrán optar por pagarlo cuando la Comisión Federal de Electricidad lo cargue expresamente en el documento que para el efecto expida, junto con el consumo de energía eléctrica, en el plazo y las oficinas autorizadas por esta última.

En este caso, dicha cuota no podrá exceder del 6% del consumo respectivo. Para los casos en que los contribuyentes decidan ejercer la opción a que se refiere el párrafo anterior, el Ayuntamiento podrá coordinarse con la Comisión Federal de Electricidad.

Si la Comisión Federal de Electricidad no incluye en su recibo el pago de este derecho, la Tesorería Municipal, deberá facilitar el pago del mismo, junto con el impuesto predial, concediendo el mismo descuento por pago anual para los dos primeros meses en que se inicie la aplicación de este método de recaudación.

Los ingresos que se perciban por este concepto se destinarán al pago y mantenimiento del servicio de alumbrado público que proporciona el Municipio.

VIII. Los sujetos de este derecho, están obligados a informar al Ayuntamiento la modalidad de pago de su elección, conforme a lo dispuesto en este artículo, dentro de los meses de enero y febrero, en la forma oficial aprobada por la Tesorería Municipal. En caso contrario, se entenderá que ejercen la modalidad de pago a que se refieren los párrafos segundo y tercero, de la fracción anterior. La opción elegida por el contribuyente, le será aplicable por todo el ejercicio fiscal.



Los poseedores o propietarios de predios rústicos o urbanos que no sean usuarios registrados ante la Comisión Federal de Electricidad, pagarán la cuota determinada conforme a la fórmula establecida en las fracciones III, IV, V y VII, anteriores; mediante el recibo que para tal efecto expida la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 14.- Con el propósito de fomentar y estimular el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes apoyándolos para su regularización, queda autorizado el H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, a través de la Tesorería Municipal para emitir resoluciones de carácter general mediante las cuales condone recargos y gastos de ejecución ordinarios en el pago de impuestos municipales en términos del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche.

ARTÍCULO 15.- El H. Ayuntamiento podrá contratar obligaciones a corto plazo sin autorización del Congreso del Estado, cuando el saldo insoluto total del monto principal no exceda del 6% de los ingresos totales aprobados en la Ley Ingresos Respectiva, en términos de los dispuesto en el artículo 34 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios. Para el ejercicio fiscal 2020 el Ayuntamiento Contratará Un crédito con una Institución de crédito o integrante del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado hasta por la cantidad de \$6, 000,000.00 (Son: Seis Millones de Pesos 00/100 M.N.) para pagarse en un plazo no mayor a 20 meses; la garantía o pago causante de deuda pública será las aportaciones federales que reciba el municipio por concepto del Fondo Municipal de Infraestructura Social (FISM) Anexo Numero 5

ARTÍCULO 16.- Tratándose de contribuyentes omitidos y de sus accesorios que adeuden al fisco del municipio de Tenabo, y a fin de que los contribuyentes puedan regularizarse en sus pagos en este a través de su tesorería podrá autorizar el pago a plazos sin que dicho plazo exceda de doce meses y a parcialidades hasta 24 meses, salvo que se trate de situaciones extraordinarias en las cuales el plazo podrá ser hasta de veinticuatro meses, siempre y cuando los contribuyentes cumplan con lo establecido con el Código Fiscal Municipal del Estado.

ARTÍCULO 17- Queda facultada la Tesorería del Municipio de Tenabo para emitir y notificar los resultados que determinan créditos fiscales, citatorios, requerimientos y otros actos administrativos de ejecución en los términos de las Leyes y Convenios vigentes y del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche.

ARTÍCULO 18.- Tratándose del Impuesto sobre Adquisiciones de Inmuebles, se pagará conforme a la tasa prevista en el artículo 58 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche.

ARTÍCULO 19.- La presente Ley contiene la alineación al Clasificador por Rubro de Ingresos aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008, para la adecuada armonización a la contabilidad, con el propósito de proveer al ente público, un registro y fiscalización eficientes de las finanzas públicas municipales a fin de optimizar el desempeño y desarrollo financiero.

La presente Ley de Ingresos armonizada para el ejercicio fiscal 2020, corresponde a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009 y su reforma del 2 de enero de 2013.

ARTÍCULO 20.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 primer párrafo y fracciones I a IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 20 de la de la Ley Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, en anexos de la presente Ley, se detalla la siguiente información:

- Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020, datos obtenidos para efecto de la estimación de las finanzas públicas del producto interno bruto (PIB) 1.5 – 2.5 % crecimiento real e inflación del 3% para el 2020. y considerando formatos CONAC (Anexo número 1)



- Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos; (Anexo número 2)
- Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de Un año y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin. (Anexo número 3)
- Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente. (Anexo número 4)

ARTÍCULO 21.- La publicación de la información financiera que derive de la presente Ley, será difundida conforme a la estructura y contenido en los formatos armonizados que establece la “Norma para armonizar la presentación de la información adicional de la Ley de Ingresos” así como la “Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos Base Mensual” en el entendido, de que estas disposiciones son de observancia obligatoria para los Municipios.

La presente Ley se basa en la “Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos” emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de observancia obligatoria para los Municipios, en apego al artículo 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - La presente ley entrará en vigor el día 1° de enero del año dos mil veinte, previa su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias en lo que se opongan a la presente ley.

TERCERO. - Como unidad para determinar la cuantía de pago o cobro de los ingresos, contribuciones, aprovechamientos, accesorios, créditos fiscales o supuestos establecidos en los Reglamentos Municipales, será el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) que publica el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en consecuencia, se derogan las referencias a los Salarios Mínimos vigentes en el Estado o zona.

CUARTO. - Se autoriza a la Tesorería Municipal, a realizar las adecuaciones necesarias a los montos de la presente Ley, de conformidad con lo que en su caso establezcan las disposiciones de carácter federal o local que resulten aplicables, así como en base a los ingresos locales y extraordinarios, participaciones, aportaciones y otras transferencias federales que se reciban en el ejercicio fiscal 2019.

QUINTO. - Se autoriza que, cuando el Municipio recaude cantidades superiores o en exceso a las que resulten conforme a los lineamientos dados en el artículo 1 de esta Ley, y la Tesorería Municipal previa aprobación del H. Ayuntamiento pueda realizar los ajustes y aplicarlas en los distintos renglones del Presupuesto, observando los criterios de jerarquización y orden para aplicación de recursos en ampliaciones presupuestales previstos en la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

SEXTO. - Cuando acontezcan situaciones que impidan al final del ejercicio fiscal a que se contrae la vigencia de esta Ley, la expedición de la que deba regir para el subsecuente ejercicio fiscal, se estará a lo dispuesto en el artículo 54 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche.



SÉPTIMO.- Se faculta al Tesorero para realizar funciones de cobranza, recaudación, notificación del requerimiento de pago, determinación de sus accesorios, devolución de cantidades pagadas indebidamente, así como la autorización del pago de las mismas a plazos o en parcialidades, ya sea en forma diferida o en parcialidades, con garantía del interés fiscal, en términos del Código Fiscal de la Federación, así como la condonación de recargos, siempre y cuando la Ley de Ingresos de la Federación incluya multas no fiscales. Así mismo se faculta al Tesorero para designar verificadores, notificadores y ejecutores que lo auxilien en el ejercicio de sus facultades, expedir constancias de identificación del personal del Ayuntamiento, a fin de habilitarlos para la práctica de los actos relacionados con el ejercicio de sus facultades, incluyendo el procedimiento administrativo de ejecución. De igual manera podrá auxiliarse en el ejercicio de sus facultades por verificadores, notificadores, ejecutores y demás personal que se requiera para satisfacer las necesidades del servicio.



Anexo 1

Proyecciones de finanzas públicas para los ejercicios fiscales de 2020 a 2021

Las proyecciones de los ingresos del H. Ayuntamiento de Tenabo para el periodo señalado se presentan de acuerdo con la desagregación de Ingresos de Libre Disposición, Transferencias Federales Etiquetadas e Ingresos Derivados de Financiamientos, así como los conceptos que corresponden a cada una de estas categorías según su naturaleza. Estos pronósticos toman como base las potestades tributarias y tasas vigentes en el Estado; así como los esquemas de transferencias de recursos federales vigentes durante el ejercicio fiscal 2020 y tomando como referencia para el año 2021 el incremento real en el PIB nacional del 2.5% del año 2020.

Municipio de Tenabo						
Proyecciones de Ingresos – LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en Cuestión (de iniciativa de Ley) (2020)	Año 1 (2021)	Año 2 (d)	Año 3 (d)	Año 4 (d)	Año 5 (d)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	88,303,124	90,510,702	0	0	0	0
A. Impuestos	1,605,770	1,645,914				
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0				
C. Contribuciones de Mejoras	0	0				
D. Derechos	847,741	868,935				
E. Productos	95,996	98,396				
F. Aprovechamientos	181,280	185,812				
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0	0				
H. Participaciones	78,458,541	80,420,005				
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0	0				
J. Transferencias	7,113,796	7,291,641				
K. Convenios	0	0				
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0				
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	25,701,177	26,343,706	0	0	0	0
A. Aportaciones	25,194,536	25,824,399				
B. Convenios	0	0				
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0				
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	506,641	519,307				
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0				
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	6,000,000	0	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	6,000,000	0				
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	120,004,301	116,854,409	0	0	0	0
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0				
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	6,000,000	0				
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	6,000,000	0	0	0	0	0



Anexo 2

Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas y propuestas de acción para enfrentarlos.

De manera general, la disminución de los de ingresos públicos respecto a los considerados en esta Iniciativa podría derivarse de factores exógenos; sin embargo, esta situación requiere fortalecer los mecanismos de control interno.

Riesgos Relevantes para las Finanzas públicas y Montos de deuda Contingente
<ol style="list-style-type: none"> 1. La caída de la captación de recursos federales como consecuencia de un menor dinamismo en términos económicos a nivel nacional, lo que impactaría principalmente la obtención de ingresos por participaciones. 2. Derivado de la concentración económica en el municipio, principalmente en el sector Agrícola, comercial y de servicios, cualquier choque negativo que experimenten estos sectores económicos, impactará la recaudación de los ingresos propios y las Participaciones federales que recibe el Municipio. 3. Ajustes Negativos aplicados por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público al Estado y este a su vez en la misma proporción afectando las Participaciones del Municipio 4. Actualmente el ayuntamiento enfrenta un total de 52 Casos de Demanda por Causas de despido laboral injustificado originados desde el año 2012 y que se tiene un monto estimado de \$38,030,995.47 (son: Treinta y ocho millones treinta mil novecientos noventa y cinco pesos 47/100) para pagar en indemnizaciones.
Propuestas de Acción para Enfrentar los Riesgos
<ol style="list-style-type: none"> 1. Mantener la solidez en las prácticas de administración y gobierno interno, mediante sistemas y procesos de planeación fiscal eficientes, que faciliten al estado a cumplir con sus metas financieras. 2. Establecer mecanismos de detección oportuna de riesgos en materia de ingresos, que permitan llevar a cabo acciones inmediatas y que eviten la caída de la recaudación. 3. Fortalecer la recaudación de los ingresos locales en particular el Impuesto Predial y el cobro por servicio de Agua Potable, mediante la promoción del cumplimiento voluntario, la puesta de marcha de campañas de descuentos en los primeros meses del año y la vigilancia de obligaciones. 4. El ayuntamiento llevara a cabo acciones de negociación con los ex empleados para efectos de llegar a un acuerdo de ambas partes buscando en la medida de lo posible que tenga el menor efecto en las finanzas públicas municipales.



Anexo 3

Los Resultados de las Finanzas públicas 2019 -2018

En términos de lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presentan los importes de los ingresos presupuestarios correspondientes a los dos años anteriores, al momento contable devengado, según la información presentada en la Cuenta pública del municipio de Tenabo, para cada ejercicio, de acuerdo con la clasificación del formato emitido por el CONAC.

Municipio de Tenabo						
Resultados de Ingresos – LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	Año 5 ¹ (c)	Año 4 ¹ (c)	Año 3 ¹ (c)	Año 2 ¹ (c)	Año 1 ¹ (2018)	Año del Ejercicio Vigente ² (2019)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	0	0	0	0	91,226,859	69,065,076.52
Social					1,807,676	1,509,010
A. Impuestos					0	0
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad					0	0
C. Contribuciones de Mejoras					832,152	1,057,169
D. Derechos					285,152	96,429
E. Productos					6,357,092	102,797
F. Aprovechamientos					0	0
Prestación de Servicios					75,353,804	63,483,618.95
G. Ingresos por Ventas de Bienes y					0	0
H. Participaciones					0	651,626
Colaboración Fiscal					6,590,983	2,164,426.57
I. Incentivos Derivados de la					1,385,029	
J. Transferencias y Asignaciones					111,571	
K. Convenios						
L. Otros Ingresos de Libre Disposición						
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	0	0	0	0	23,346,220	24,045,286
A. Aportaciones					20,180,686	21,894,949
B. Convenios					2,766,339	1,770,339
C. Fondos Distintos de Aportaciones					0	0
D. Transferencias, Subsidios y					0	0
Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones					399,195	379,998
E. Otras Transferencias Federales						
Etiquetadas						
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de						
Financiamientos						
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	0	0	0	0	114,573,079	93,110,362.52
Datos Informativos						



1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición							0
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas							0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0	0	0	0	0	0	0

Anexo 4 Estudio Actuarial de Pensiones

Resumen Ejecutivo del estudio actuariales de Pensiones realizado por la Empresa Valuaciones Actuariales del Norte para efectos de dar cumplimiento a lo que señala el artículo 20 de la de la Ley Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios

a) Población Afiliada

Concepto	Activos	Pensionados
Número de Afiliados	433	17
Nómina promedio	7,242.07	4,361.15
Nómina anual	37,629,796.56	889,674.72
Personal con derecho adquirido a pensión	23	-
Proporción de la nómina promedio de pensionados		60.22%
Proporción de la nómina anual de pensionados		2.36%

b) Monto de la Reserva: \$0.00

c) Valor Presente de las Obligaciones

Concepto	Escenario 3.00%	Escenario 4.00%
Pensiones en curso de pago	10,490,383.94	9,745,305.32
Generación Actual		
Servicios Pasados	217,554,684.16	182,341,787.19
Servicios Futuros	80,211,182.40	62,954,865.82
Servicios Totales	297,765,866.56	245,296,653.01
Nuevas Generaciones	337,687,023.93	174,304,507.31
Total	645,943,274.44	429,346,465.64



d) Valor Presente de Sueldos Futuros

Personal	Escenario 3.00%	Escenario 4.00%
Generación Actual	380,602,473.53	349,801,183.29
Nuevas Generaciones	1,751,990,841.96	1,168,058,143.52
Total	2,132,593,315.49	1,517,859,326.80

d) Valor Presente de Aportaciones Futuras

Personal	Escenario 3.00%	Escenario 4.00%
i) Generación Actual	0	0
ii) Nuevas Generaciones	0	0
Pensionados		
i) En curso de pago	0	0
ii) De la generación actual	0	0
iii) De las nuevas generaciones	0	0
Total	0	0

f) Déficit / Superávit Actuarial

Personal	Escenario 3.00%	Escenario 4.00%
Generación Actual	308,256,250.50	255,041,958.33
Nuevas Generaciones	337,687,023.93	174,304,507.31
Total	645,943,274.44	429,346,465.64

g) Situación Financiera - Activos vs Pasivos

Personal	Escenario 3.00%	Escenario 4.00%
Generación Actual	-	-
Nuevas Generaciones	-	-

h) Período de Suficiencia

Escenario	Año de Descapitalización
Escenario 3.00%	2018
Escenario 4.00%	2018



i) Cotizaciones recomendadas como porcentaje de la nómina de cotización de acuerdo a la metodología de Prima Media General

Personal	Escenario 3.00%	Escenario 4.00%
Generación Actual (Activos y Pensionados)	80.99%	72.91%
Nuevas Generaciones	19.27%	14.92%
Total	30.29%	28.29%

j) Cotizaciones recomendadas como porcentaje de la nómina de cotización de acuerdo a la metodología de Primas Óptimas de Liquidez

Escenario Financiero	Prima	Período
Escenario 3.00%	28.87%	2018-2118
Escenario 4.00%	27.69%	2018-2118

Cotizaciones recomendadas como porcentaje de la nómina de cotización de acuerdo a la metodología de Primas Óptimas de Liquidez Escalonadas

Escenario Financiero	Prima	Período
	9.00%	2018
Escenario 3.00%	3% (1)	2019-2035
	29.65%	2036-2118
Escenario 4.00%	3% (1)	2019-2035
	28.51%	2036-2118

(1) Representa el porcentaje de incremento anual durante el período señalado

l) Flujo esperado de Egresos, Aportaciones y Costos Fiscales



Municipio de Tenabo

Comportamiento esperado de egresos, aportaciones y aportaciones adicionales

Personal Total

Tasa de rendimiento del 3.00%

(Millones de pesos de 2017)

Año	Egresos	Aportaciones	Aportaciones
			Extraordinarias
2018	3.31	0	3.31
2019	3.94	0	3.94
2020	5.06	0	5.06
2021	5.93	0	5.93
2022	7.01	0	7.01
2023	8.44	0	8.44
2024	9.49	0	9.49
2025	11.72	0	11.72
2026	12.93	0	12.93
2027	14.59	0	14.59
2028	15.57	0	15.57
2029	16.18	0	16.18
2030	16.62	0	16.62
2031	16.84	0	16.84
2036	16.71	0	16.71
2041	16.72	0	16.72
2046	16.92	0	16.92
2051	18.14	0	18.14
2061	23.96	0	23.96
2071	26.83	0	26.83
2081	30.3	0	30.3
2091	34.56	0	34.56
2101	37.96	0	37.96
2111	41.36	0	41.36
2118	44.31	0	44.31



Municipio de Tenabo

Comportamiento esperado de egresos, aportaciones y aportaciones adicionales

Personal Total

Tasa de rendimiento del 4.00%

(Millones de pesos de 2017)

Año	Egresos	Aportaciones	Aportaciones Extraordinarias
2018	3.31	0	3.31
2019	3.94	0	3.94
2020	5.06	0	5.06
2021	5.93	0	5.93
2022	7.01	0	7.01
2023	8.44	0	8.44
2024	9.49	0	9.49
2025	11.72	0	11.72
2026	12.93	0	12.93
2027	14.59	0	14.59
2028	15.57	0	15.57
2029	16.18	0	16.18
2030	16.62	0	16.62
2031	16.84	0	16.84
2036	16.71	0	16.71
2041	16.72	0	16.72
2046	16.92	0	16.92
2051	18.14	0	18.14
2061	23.96	0	23.96
2071	26.83	0	26.83
2081	30.3	0	30.3
2091	34.56	0	34.56
2101	37.96	0	37.96
2111	41.36	0	41.36
2118	44.31	0	44.31



Características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable

Las prestaciones del municipio de Tenabo son adicionales al IMSS
Salario Integrado

Base y sindicalizado: Sueldo más quinquenio y previsión social
Eventual y Confianza: Sueldo base y Previsión Social

Quinquenio: Un salario mínimo Mensual General Vigente por cada 5 años cumplidos

AÑOS DE SERVICIO	MONTO
0-4	0.00
5-9	80.04
10-14	80.04 x 2
15-19	80.04 x 3
20-24	80.04 x 4
25-29	80.04 x 5
30 EN ADELANTE	80.04 x 6

Estimulo por años cumplidos: se pagará al personal sindicalizado un monto de ala siguiente tabla

AÑOS DE SERVICIO	MONTO MENSUAL
5	50 Salarios Mínimos
10	100 Salarios Mínimos
15	150 Salarios Mínimos
20	200 Salarios Mínimos
25	250 Salarios Mínimos
30	300 Salarios Mínimos
35	35,000 Pesos

Agüinado: 45 días de salario diario más la previsión social

Prestaciones adicionales (personal sindicalizado)

- **Prima vacacional:** 40% sobre el sueldo que les corresponde, pagadero en la segunda quincena de junio
- Bono de fin de año (cultura y deporte) \$1,800.00 pagadero en el periodo extraordinario de diciembre por aguinaldos
- **Ajuste de Calendario:** 1 día de salario por los meses que trae 31, son 7 días de salario
- **Canasta navideña:** \$900.00 Pagaderos en el periodo extraordinario de diciembre por aguinaldos
- **Despensa navideña:** \$900.00 pagaderos en el periodo extraordinario de diciembre por aguinaldos
- **Despensa día del trabajador Sindicalizado:** \$1,100.00 pagadero solo el 25 de abril de cada año, conmemorando el día del trabajador sindicalizado.
- **Despensa mensual:** \$ 850.00 se paga en la primera quincena de cada mes
- **Apoyo para lentes:** \$800.00 cuando el trabajador lo solicite una vez por año
- **Apoyos útiles escolares:** 700.00 cuando el trabajador tenga hiso estudiando pagaderos en la primera quincena de agosto
- **Becas:** 200.00 cada mes, pagadero en las primeras quincenas, cuando el trabajador lo solicite
- **Día de la madre y padre:** \$500.00 pagadero en la segunda quincena de junio
- **Bono de día de reyes:** \$1,250.00 pagadero en la primera quincena de enero.

Incremento a pensiones:

Las pensiones se incrementan conforme se incremente el salario mínimo

Pensión por jubilación o vejez (personal confianza)



- Requisito: contar con al menos 30 años de servicio y un mínimo de 65 años de edad
- Monto: sueldo base y previsión social
- Plazo: vitalicia

Pensión por jubilación (personal sindicalizado)

- Requisito: contar con al menos 30 años de servicio para los hombres y 28 para las mujeres, sin importar la edad
- Monto: sueldo base, quinquenio y previsión social
- Plazo: vitalicia

Pensión por invalidez por causas ajenas al trabajo (personal confianza)

- Requisito: invalidarse por causas ajenas al trabajo y contar con al menos 15 años de servicio
- Monto: sueldo base y previos social
- Plazo: vitalicia

Este estudio fue realizado por
Actuario Francisco Miguel Aguirre Villarreal
Cedula Prof. 5508498
Actuario certificado en pasivos contingentes No 091
CNSAR/VJ/DGNC/RA/095/2014



Anexo 5
Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos
De cualquier naturaleza.

Obligación de Garantía o Pago de la deuda directa		
Obligación de Garantía o Pago causante de la deuda publica	la garantía o pago causante de deuda pública será las aportaciones federales que reciba el municipio por concepto del Fondo Municipal de Infraestructura Social (FISM) de los ejercicios 2020 y 21 hasta por el 25% del monto anual que se reciba por este concepto.	
Composición de dicha obligación	Deudor Directo	Municipio de Tenabo,
	Acreedor	Institución Bancaria que ofrezca mejores condiciones de crédito
	Monto del Crédito	\$6,000,000.00
	Amortización del ejercicio 2020	\$ 3,157,894.74
	Plazo del Crédito	20 Meses del Mes de enero 2020 a Septiembre 2021
El destino del recurso Obtenido	El crédito será destinado precisa y exclusivamente para financiar la ejecución de diversos proyectos en los rubros de Agua Potable, Urbanización, Electrificación y Vivienda en diversas comunidades y la Cabecera del Municipio.	

PRESIDENTE MUNICIPAL, MARIA DEL CARMEN UC CANUL; TESORERO, L.C. LUIS EDUARDO POOL CHIN; SINDICO DE HACIENDA, C. DARLINDA DEL CARMEN MIJANGOS MOO, RUBRICAS.



INICIATIVA DE DECRETO

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DEL SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE TENABO PARA EL AÑO 2020.

ARTÍCULO 1.- Para determinar la división en Zonas y Sectores Catastrales de la localidad de Tenabo, Municipio del mismo nombre para el ejercicio fiscal del año 2020, se modifica las determinaciones referidas en el Artículo 1 del Decreto Número 44, expedido por este H. Legislatura el día 28 de Diciembre de 1994; y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 28 de ese mismo mes y año, de la forma siguiente y como se muestra en el Plano denominado Anexo 1: Sectorización Catastral para la Ciudad de Tenabo, quedando enlistados de la siguiente manera:

SECTOR	NO. DE MZAS. QUE LA INTEGRAN	VALOR UNITARIO QUE CONTIENE
1	001-035	A, B, C, D
2	001-057	A, B, C, D
3	001-059	A, B, C, D
4	001-013	A, B, C, D

ARTÍCULO 2.- Para determinar la división en Zonas y Sectores Catastrales de la localidad de Tinún, Municipio del mismo nombre para el ejercicio fiscal del año 2020, y como se muestra en el Plano denominado Anexo 1-A: Sectorización Catastral para la localidad de Tinún, quedando enlistados de la siguiente manera:

SECTOR	NO. DE MZAS. QUE LA INTEGRAN	VALOR UNITARIO QUE CONTIENE
1	001-035	D

ARTÍCULO 3.- Para determinar el valor catastral del suelo a predio urbano, se emplearán los valores asignados en el Plano de Valores Unitarios de Suelo Urbano de la localidad de Tenabo, el cual forma parte inseparable del presente Decreto como anexa No. 2 y que se manifiesta de igual forma, en las tablas siguientes:

CLAVE O LETRA	COLOR	VALOR UNITARIO POR M2.
A	ROJO	\$ 217.00
B	AZUL CIELO	\$ 146.00
C	VERDE	\$ 73.00
D	ROSA	\$ 38.00



ARTÍCULO 3.- Para determinar el valor catastral del suelo a predio urbano, se emplearán los valores asignados en el Plano de Valores Unitarios de Suelo Urbano de la localidad de Tinún, el cual forma parte inseparable del presente Decreto como anexo No. 3 y que se manifiesta de igual forma, en las tablas siguientes:

CLAVE O LETRA	COLOR	VALOR UNITARIO X METRO ²
D	ROSADO	\$ 38.00

ARTÍCULO 4.- Para determinar el valor catastral del suelo del predio urbano, de las localidades de Kanki, Santa Rosa, Xkuncheil, Nache-Ha, Emiliano Zapata, Santa Rita Y San Pedro Corralche se emplearán los valores Unitarios de suelo urbano, que se manifiesta, en las tablas siguientes:

CLAVE O LETRA	COLOR	VALOR UNITARIO X METRO ²
D	ROSA	\$ 38.00

ARTÍCULO 5.- Para la determinación de predios intermedios los cuales se encuentren a 100 metros de distancia de áreas urbanas y que posean al menos un servicio público como lo es pavimentación, alumbrado público o red de agua potable, así mismo un servicio de infraestructura de salud o educación se utilizaran la clasificación siguiente:

CLAVE O LETRA	COLOR	VALOR UNITARIO X METRO ²
D	ROSA	\$ 38.00



ARTÍCULO 6.- Para determinar el Valor Catastral del Suelo a predios rústicos, se aplicarán los valores unitarios siguientes por hectáreas:

TIPO	NOMBRE DEL TIPO DE VALOR UNITARIO EN RÚSTICOS	VALOR UNITARIO X HECTÁREAS
1	MONTE BAJO	\$1,182.00
2	MONTE ALTO	\$1,727.00
3	POTREROS	\$2,405.00
4	TEMPORAL	\$3,360.00
5	RIEGO	\$4,267.00

ARTÍCULO 7.- Para determinar el Valor Catastral a edificaciones, predios urbanos y rústicos, atendiendo al tipo, uso de la construcción, costo y calidad de los materiales de construcción utilizados y de mano de obra empleada, se aplicarán los Valores Unitarios siguientes por metro cuadrado:

TIPO	MUROS	TECHOS	PISOS	VALOR
1	MADERA, LÁMINAS O BARRO	LÁMINA O HUANO	TIERRA O CEMENTO	\$744.00
2	BLOCK SIN APLANADO	LÁMINAS DE CARTÓN O ZINC	CEMENTO	\$956.00
3	BLOCK CON APLANADOS	LÁMINAS DE ASBESTO O TEJA	CEMENTO	\$1,543.00
4	BLOCK CON APLANADOS	CONCRETO	MOSAICO O TERRAZO	\$2,359.00
5	SIMILAR AL ANTERIOR CON ACABADOS DE PRIMERA O DE LUJO			\$3,629.00

ARTÍCULO 8.- Para los efectos de este Decreto se aplicarán las definiciones contenidas en la Ley de Catastro del Estado de Campeche en vigor.

TRANSITORIOS

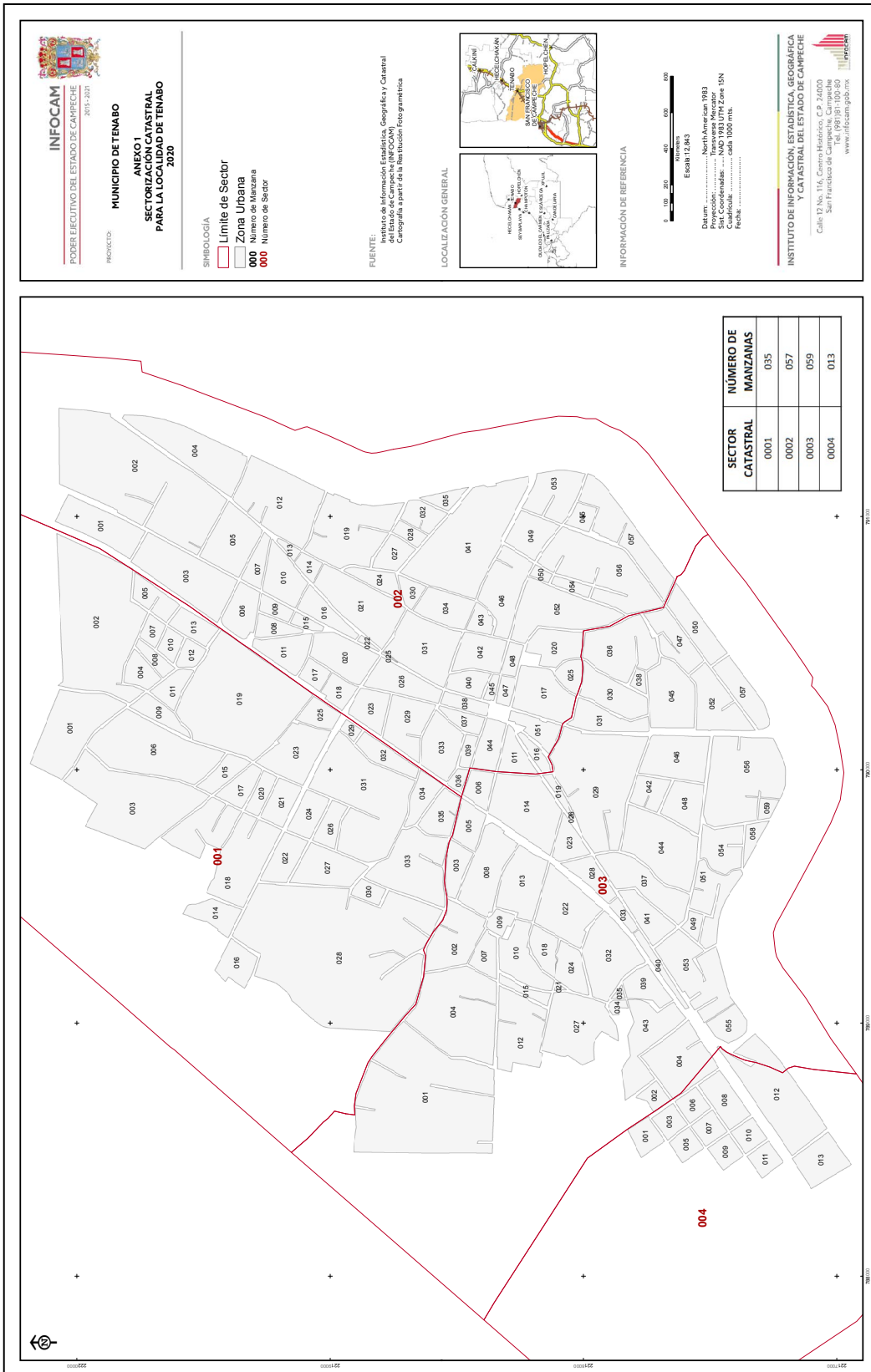
PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2020.

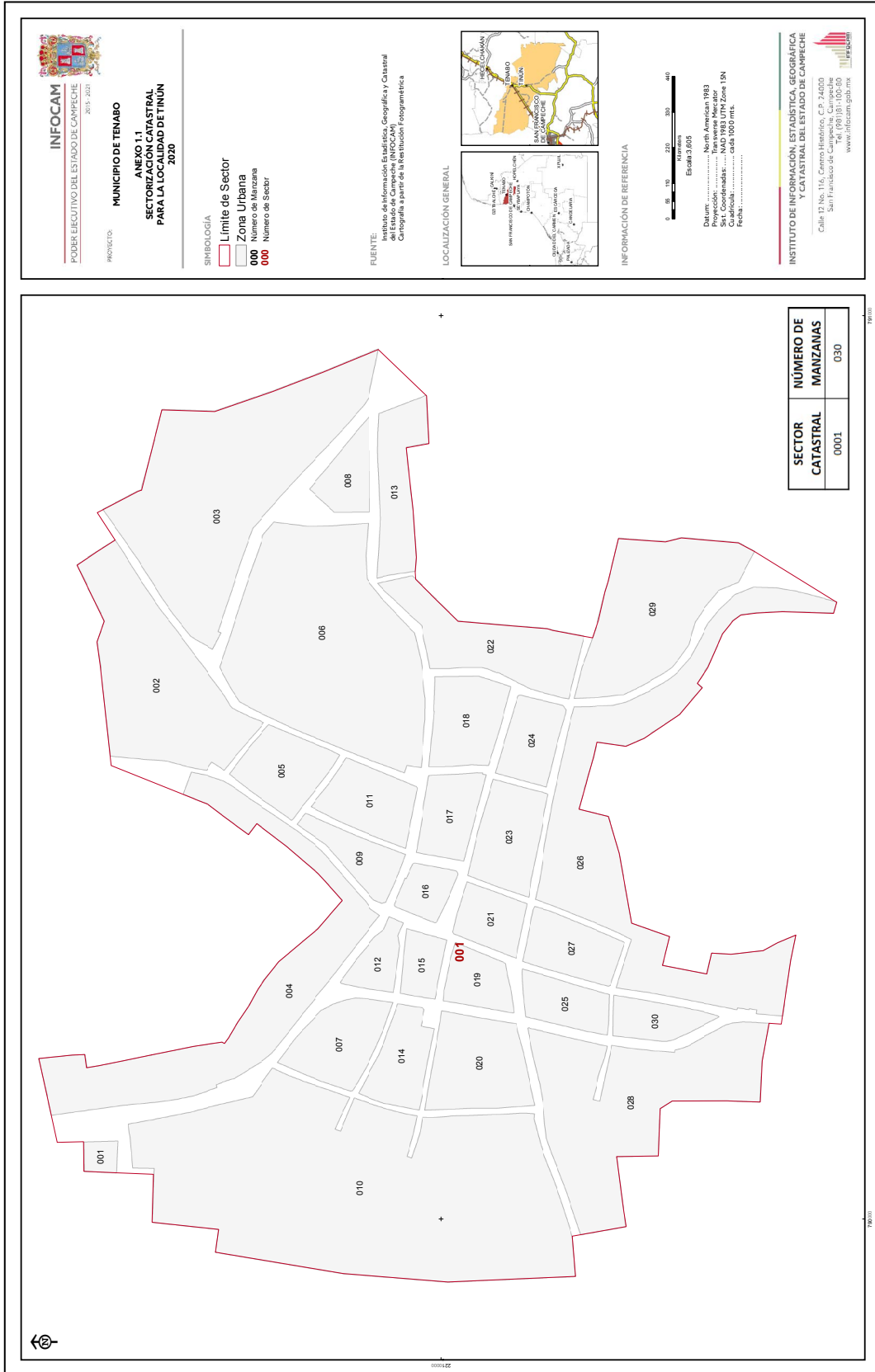
SEGUNDO. - Para las localidades del Municipio en donde no se establezcan Tablas de Valores Unitarios, se regirán por lo dispuesto en el Artículo Quinto de los Transitorios de la Ley de Catastro del Estado de Campeche.

ANEXO

PLANOS DE VALORES UNITARIOS DEL SUELO

MUNICIPIO DE TENABO

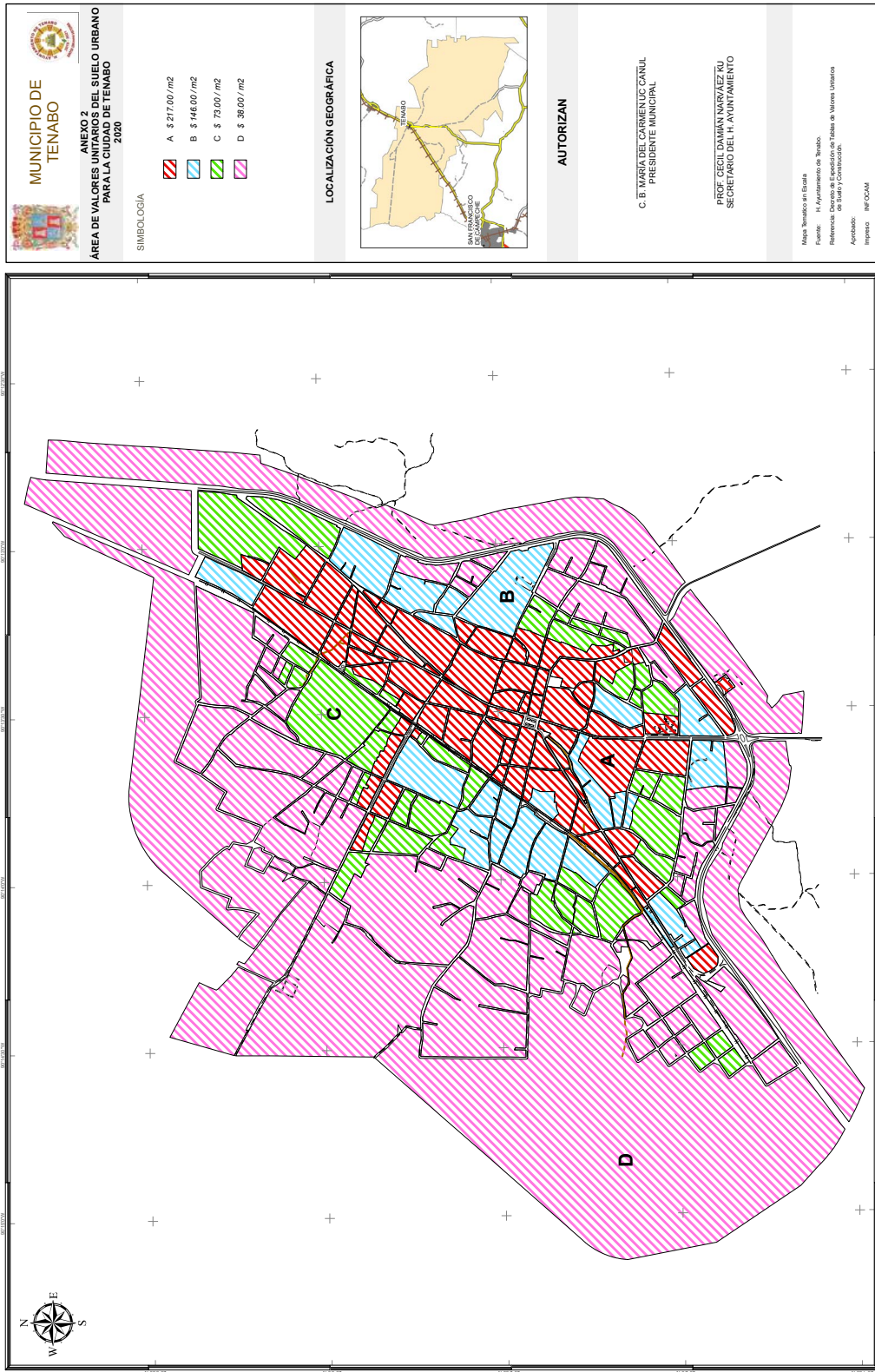





227000

78000


78000



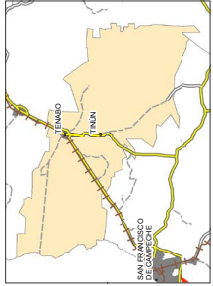
 **MUNICIPIO DE TENABO**

ANEXO 3
ÁREA DE VALORES UNITARIOS DEL SUELO URBANO
PARA LA LOCALIDAD DE TINÚN
2020

SIMBOLOGÍA

 **D** \$ 38.00 / m²

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

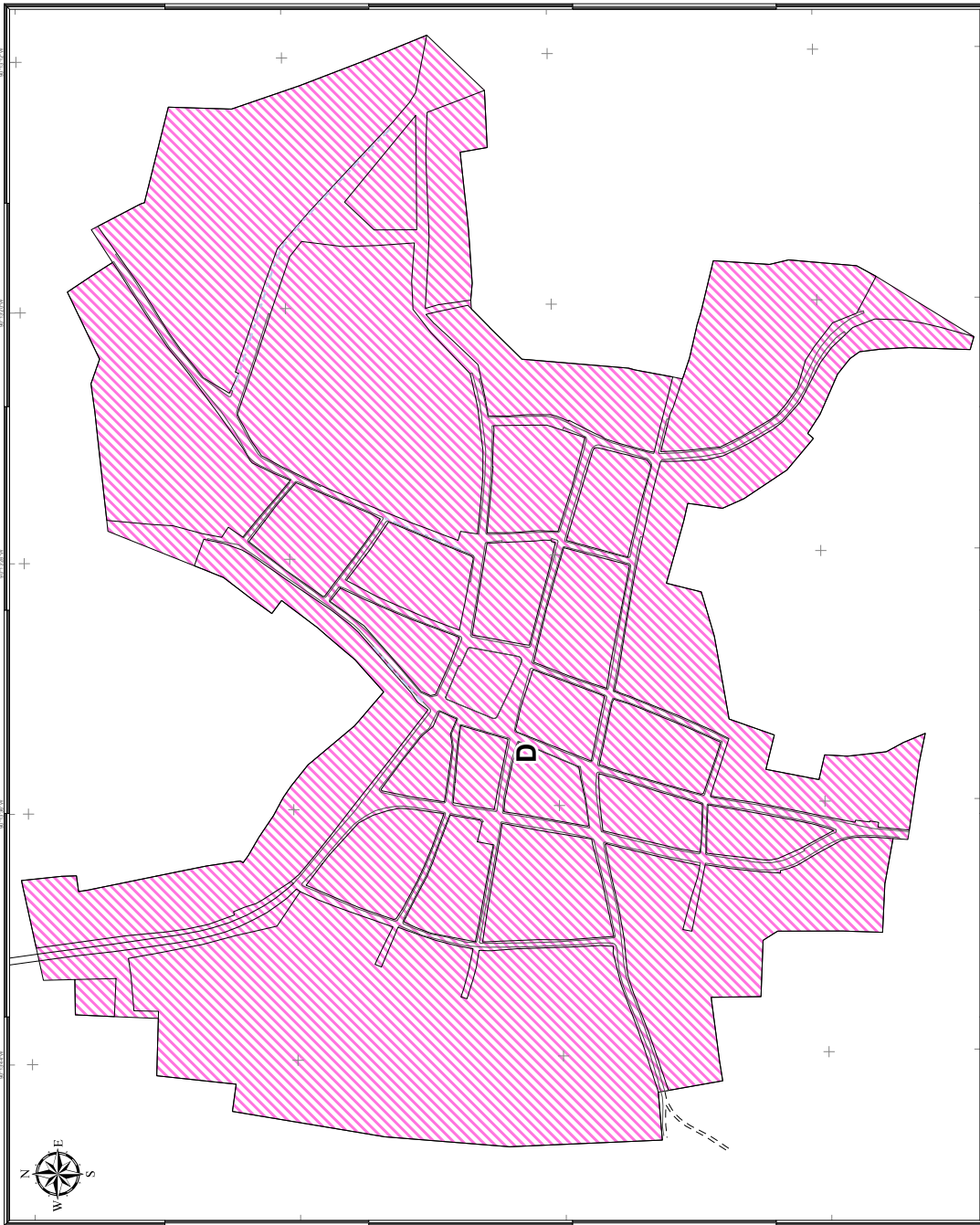


AUTORIZAN

C. B. MARIA DEL CARMEN UIC CANUL
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. CECIL DAMIAN NARVAEZ KU
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Mapa Tenabco Im. Escala
Fuente: H. Ayuntamiento de Tenabco
Referencia: Decreto de Expendido de Títulos de Valores Urbanos
de Suelo y Construcción
Aprobado:
Impreso: INFOCAM





**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE TENABO 2018-2021**

**CERTIFICACION DEL ACTA NUMERO VEINTINUEVE DE LA DECIMA CUARTA SESION ORDINARIA DE
CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO CAMPECHE, CELEBRADA EL DIA 05 DE NOVIEMBRE
DEL AÑO 2019.**

**PROFR. CECIL DAMIAN NARVAEZ KU, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO
CERTIFICA QUE.** -----

En la Ciudad de Tenabo, Municipio del mismo nombre Estado de Campeche siendo las nueve horas con trece minutos del día martes 05 de noviembre de dos mil diecinueve, En la sala de Cabildo que ocupa el H. Ayuntamiento; Ubicado en la calle 19 s/n entre calles 8 y 10 Colonia centro, los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Tenabo bajo la Presencia de C. **MARIA DEL CARMEN UC CANUL**, Presidente Municipal de Tenabo; C. **CARLOS JOSE PACHECO CAAMAL**, Regidor de Parques y Jardines; C. **GABRIELA UC KU**, Regidora de Seguridad Pública; C. **MAURICIO UICAB TUYUB**, Regidor de Atención a Ciudadanos, Campesinos, Obreros, Pueblos y Comisarias; C. **MARTHA ELENA CEN RAMIREZ**, Regidora de Mercados, Bares, Cantinas y Panteones; C. **MANUEL ANTONIO CAN HAU** Regidor de Agua Potable, Alumbrado Público y Calles; C. **MARCO ANTONIO POOT CHAN**, Regidor de Mantenimiento, Conservación de Edificios Públicos y Arqueológicos; C. **BRENDA ADELAIDA MOO CHAN**, Regidora de Protección al Medio Ambiente, Salud y Ecología; C. **ERICK DE LA CRUZ EUAN CAAMAL**, Regidor de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; C. **DARLINDA ISABEL MIJANGOS MOO**, Síndico de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; C. **HENRY ARSENIO POOT MOO**, Síndico Jurídico del H. Ayuntamiento; habiendo Quórum Legal, la C. Presidente Municipal, C. MARIA DEL CARMEN UC CANUL, declaró abierta la **DECIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, y ordenó al Prof. Cecil Damián Narvárez Ku, Secretario del H. Ayuntamiento dar cuenta entre otros asuntos a tratar. -----

Siguiendo el orden del día en el punto, **CUARTO: APROBACIÓN DE LA TERCERA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA (PAIP) DEL EJERCICIO FISCAL 2019** -----

Con fundamento en los artículos 2, 69, 110 y 111 fracción séptima, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la C. Presidente María del Carmen Uc Canul, solicita la autorización del honorable Cabildo para permitir al ingeniero Edgar Francisco Javier Guillermo Salazar, director del área de planeación, estar presente y explique el porqué de la tercera modificación al programa de inversión pública del ejercicio fiscal 2019. Posteriormente a la explicación detallada de cada una de las modificaciones propuestas, y dejando a cada regidor su documento impreso para constar con el cumplimiento; Una vez escuchadas las sugerencias y opiniones del punto la C. Presidente pide respetuosamente: el que este por la afirmativa sírvase levantar la mano.

Acuerdo. Aprobado por MAYORIA con 9 votos a favor y 1 en contra del Regidor Eric de la Cruz Euan Caamal -----

No habiendo más asuntos que tratar, se da por clausurada la décima cuarta sesión ordinaria, siendo las 10 horas con 2 minutos del día martes 05 de noviembre del año dos mil diecinueve. Levantándose la presente acta, conforme a lo que establece el artículo 60 de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, firmando para constancia los que en ella intervinieron ante el secretario que da fe. -----

C. PROFR. CECIL DAMIAN NARVAEZ KU, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. - RÚBRICA.

A T E N T A M E N T E.

"JUNTOS CREANDO HISTORIA"

PROF. CECIL DAMIAN NARVAEZ KU
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TENABO



H. AYUNTAMIENTO DE TENABO
PERIODO 2018 - 2021
DIRECCION DE PLANEACION
PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA (PAIP) 2019
TERCERA MODIFICACIÓN



FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF)

RUBRO	OBRA/ACCION	Incidencia del Proyecto		FUENTE DE FINANCIAMIENTO		INVERSION TOTAL
		Directo	Complementario	RAMO 33	FISMDF	
		69%	31%	\$ 2,738,018.27		\$ 2,738,018.27
	Pavimentación con doble riego de sello de la calle catorce por once y doce de la Col San Pedro de la localidad de Tenabo		X	\$ 650,442.72		\$ 650,442.72
	Pavimentación con doble riego de sello de la veintitres por diez y veinticinco A. de la Col Procesadora de la localidad de Tenabo		X	\$ 783,522.05		\$ 783,522.05
SE - Urbanización	Pavimentación con doble sello de la calle veintitres por cuatro y dos(A) por veintitres y cancha de la Col. Ana María Farias de la localidad de Tenabo.		X	\$ 944,299.45		\$ 944,299.45
	Pavimentación con doble riego de sello de la calle once por ocho y cuatro de la col centro de la localidad de Tenabo			\$ 359,754.05		\$ 359,754.05
SG - Electrificación	Ampliación de la red de energía eléctrica (Luminarias)		X	\$ 2,902,320.00		\$ 2,902,320.00
SC - Agua Potable	Construcción de dos pozos de absorción en la Col. Ana M. Farias de la localidad de Tenabo	X		\$ 489,318.94	\$ -	\$ 489,318.94
				\$ 489,318.94		\$ 489,318.94



H. AYUNTAMIENTO DE TENABO
PERIODO 2018 - 2021
DIRECCION DE PLANEACION



PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA (PAIP) 2019
TERCERA MODIFICACIÓN

				\$	10,416,393.34	\$	-	\$	10,416,393.34
SH - Vivienda	Construcción de techo firme (loza, vigueta y vobedilla)	X		\$	2,412,787.20	\$		\$	2,412,787.20
	Construcción de piso firme	X		\$	400,847.53	\$		\$	400,847.53
	Construcción de cuarto para baño en la Cabecera Municipal	X		\$	1,296,648.75	\$		\$	1,296,648.75
	Construcción de cuarto para baño en las Localidades Rurales	X		\$	1,220,375.36	\$		\$	1,220,375.36
	Construcción de cuarto dormitorio	X		\$	5,085,734.50	\$		\$	5,085,734.50
				\$	337,674.50	\$		\$	337,674.50
Programa de Desarrollo Institucional PRODIM (2%)	Acondicionamiento de espacios físicos			\$	91,378.05	\$		\$	91,378.05
	Adquisición de Hardware			\$	246,296.45	\$		\$	246,296.45
	Total			\$	16,883,725.05	\$	-	\$	16,883,725.05



**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE TENABO 2018-2021**

**ACTA NUMERO TREINTA Y UNO DE LA DECIMA QUINTA SESION ORDINARIA DE CABILDO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO CAMPECHE, CELEBRADA EL DIA 09 DE DICIEMBRE
DEL AÑO 2019.**

**PROFR. CECIL DAMIAN NARVAEZ KU, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO
CERTIFICA QUE.** -----

En la Ciudad de Tenabo, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, siendo las 09:00 horas con 15 minutos del día lunes 09 de diciembre del año 2019, En la sala de Cabildo que ocupa el H. Ayuntamiento; Ubicado en la calle 19 s/n entre calles 8 y 10 Colonia centro, se reunieron los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Tenabo, bajo la presencia **C. MARIA DEL CARMEN UC CANUL**, Presidente Municipal de Tenabo; **C. CARLOS JOSE PACHECO CAAMAL**, Regidor de Parques y Jardines; **C. GABRIELA UC KU**, Regidora de Seguridad Publica; **C. MAURICIO UICAB TUYUB**, Regidor de Atención a Ciudadanos, Campesinos, Obreros, Pueblos y Comisarias; **C. MARTHA ELENA CEN RAMIREZ**, Regidora de Mercados, Bares, Cantinas y Panteones; **C. MANUEL ANTONIO CAN HAU** Regidor de Agua Potable, Alumbrado Público y Calles; **C. MARCO ANTONIO POOT CHAN**, Regidor de Mantenimiento, Conservación de Edificios Públicos y Arqueológicos; **C. BRENDA ADELAIDA MOO CHAN**, Regidora de Protección al Medio Ambiente, Salud y Ecología; **C. ERICK DE LA CRUZ EUAN CAAMAL**, Regidor de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; **C. DARLINDA ISABEL MIJANGOS MOO**, Síndico de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; **C. HENRY ARSENIO POOT MOO**, Sindico Jurídico del H. Ayuntamiento; habiendo Quórum Legal, la C. Presidente Municipal, **C. MARIA DEL CARMEN UC CANUL**, declaró abierta la **DECIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, y ordenó al Prof. Cecil Damián Narváez Ku, Secretario del H. Ayuntamiento dar cuenta entre otros asuntos a tratar. -----

**Siguiendo el orden del día en el punto, SEXTO: APROBACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y
CONTABLE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2019.** -----

Siguiendo con el desarrollo de la sesión, la C. presidente municipal, María del Carmen Uc Canul, interviene mencionando, con fundamento en el artículo 124 fracción XIX y XX de la ley orgánica de los municipios del estado de Campeche, me permito solicitar la intervención del tesorero del H. Ayuntamiento para dar a conocer la información; En uso de la palabra el tesorero Luis Eduardo Pool Chin explica el contenido del documento en cuestión. Después de haber escuchado la información, para concluir con el punto La C. Presidente Municipal, **María del Carmen Uc Canul**, sometió a consideración del pleno la aprobación del punto.

Acuerdo. Aprobado por MAYORIA DE VOTOS, con 6 votos a favor y 4 votos en contra de los regidores, Marco Antonio Poot Chan, Henry Arsenio Poot Moo, Brenda Adelaida Moo Chan y Erick de la Cruz Euan Caamal

**SEPTIMO: APROBACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE JULIO DEL
AÑO 2019.** -----

Continuando con el desarrollo de la sesión, la C. Presidente municipal, María del Carmen Uc Canul, en uso de la palabra, solicita al tesorero prosiga con el desarrollo del estado financiero correspondiente al mes de julio del año 2019.

En su intervención el tesorero Luis Eduardo Pool Chin expone la información correspondiente a dicho informe, después de lo anterior, para concluir con el punto La C. Presidente Municipal, **María del Carmen Uc Canul**, sometió a consideración del pleno la aprobación del punto.



Acuerdo. Aprobado por MAYORIA DE VOTOS, con 6 votos a favor y 4 votos en contra de los regidores, Marco Antonio Poot Chan, Brenda Adelaida Moo Chan, Henry Arsenio Poot Moo y Erick de la Cruz Euan Caamal

No habiendo más asuntos que tratar, se da por clausurada la décima quinta sesión ordinaria, siendo las 10:00 horas con 54 minutos del día lunes 09 de diciembre del año dos mil diecinueve. Levantándose la presente acta, conforme a lo que establece el artículo 60 de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, firmando para constancia los que en ella intervinieron ante el secretario que da fe.-----

C. PROFR. CECIL DAMIAN NARVAEZ KU, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. - RÚBRICA.

A T E N T A M E N T E.

“JUNTOS CREANDO HISTORIA”

PROF. CECIL DAMIAN NARVAEZ KU
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TENABO



MUNICIPIO DE TENABO

2018 -2021

ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2019



INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN	\$429,447.97	\$161,808.56
IMPUESTOS	\$166,292.28	\$99,222.76
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00	\$0.00
DERECHOS	\$140,140.74	\$45,552.88
PRODUCTOS	\$95,094.95	\$9,859.38
APROVECHAMIENTOS	\$27,920.00	\$7,173.54
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$9,918,985.68	\$9,435,994.83
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$9,516,034.97	\$9,067,757.64
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$402,950.71	\$368,237.19
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$1,373.95	\$0.00
INGRESOS FINANCIEROS	\$1,373.95	\$0.00
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	\$0.00	\$0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	\$0.00	\$0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$0.00	\$0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$10,349,807.60	\$9,597,803.39
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$7,544,358.91	\$6,428,024.17
SERVICIOS PERSONALES	\$5,197,105.82	\$4,278,619.51
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$361,603.03	\$888,991.65
SERVICIOS GENERALES	\$1,985,650.06	\$1,260,413.01
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,126,766.19	\$968,583.62
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$225,000.00	\$250,000.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$396,050.45	\$0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$0.00	\$0.00
AYUDAS SOCIALES	\$438,888.62	\$655,608.60
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$66,827.12	\$62,975.02
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00
DONATIVOS	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES	\$0.00	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
CONVENIOS	\$0.00	\$0.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
COSTO POR COBERTURAS	\$0.00	\$0.00

**MUNICIPIO DE TENABO**

2018 -2021

ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2019



OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$0.00	\$146,629.00
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	\$0.00	\$0.00
PROVISIONES	\$0.00	\$0.00
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	\$0.00	\$0.00
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES	\$0.00	\$0.00
OTROS GASTOS	\$0.00	\$146,629.00
INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	\$0.00	\$0.00
Total de Gastos y otras Pérdidas	\$8,671,125.10	\$7,543,236.79
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$1,678,682.50	\$2,054,566.60

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor”

ELABORÓ, C.P. LUIS EDUARDO POOL CHIN, TESORERO MUNICIPAL; Vo. Bo, C. DARLINDA ISABEL MIJANGOS MOO, SINDICO DE HACIENDA; RUBRICAS.



MUNICIPIO DE TENABO

2018 - 2021

Estado de Situación Financiera al 30 de junio 2019



	<u>2019</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>	<u>2018</u>
ACTIVO				
ACTIVO CIRCULANTE	\$11,564,748.76	\$1,881,557.00	\$21,828,973.93	\$15,056,294.82
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$6,806,777.48	\$539,398.46	\$20,474,441.05	\$14,990,602.28
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	\$3,153,833.98	\$639,123.56	\$0.00	\$0.00
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$1,604,137.30	\$703,034.98	\$0.00	\$0.00
INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ALMACENES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total de Activos Circulantes	\$11,564,748.76	\$1,881,557.00	\$21,828,973.93	\$15,056,294.82
ACTIVO NO CIRCULANTE	\$51,393,997.64	\$49,695,573.93	\$0.00	\$0.00
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$51,968,674.87	\$50,771,237.23	\$0.00	\$0.00
BIENES MUEBLES	\$7,095,411.19	\$6,564,325.12	\$0.00	\$0.00
ACTIVOS INTANGIBLES	\$97,572.96	\$97,572.96	\$0.00	\$0.00
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	-\$7,757,561.38	-\$7,757,561.38	\$0.00	\$0.00
ACTIVOS DIFERIDOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total de Activos No Circulantes	\$51,393,997.64	\$49,695,573.93	\$0.00	\$0.00
Total de Activos	\$62,958,746.40	\$51,577,130.93	\$21,828,973.93	\$15,056,294.82
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DONACIONES DE CAPITAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	\$41,129,772.47	\$41,129,772.47	\$36,520,836.11	\$36,520,836.11
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	\$4,608,936.36	\$9,087,876.18	\$9,087,876.18	\$9,087,876.18
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$37,427,105.48	\$28,339,229.30	\$28,339,229.30	\$28,339,229.30
REVALUOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RESERVAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-\$906,269.37	-\$906,269.37	-\$906,269.37	-\$906,269.37
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total Hacienda Pública / Patrimonio	\$ 41,129,772.47	\$ 41,129,772.47	\$ 36,520,836.11	\$ 36,520,836.11
TOTAL DE PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA	\$62,958,746.40	\$51,577,130.93	\$21,828,973.93	\$15,056,294.82

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor"

ELABORÓ, C. P. LUIS EDUARDO POOL CHIN, TESORERO MUNICIPAL; Yo. Bo. C. DARLINDA ISABEL MIJANGOS MOO, SINDICO DE HACIENDA; RUBRICAS.

**MUNICIPIO DE TENABO**

2018 -2021

ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 AL 31 DE JULIO DE 2019



INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

INGRESOS DE GESTIÓN

IMPUESTOS	\$148,537.74	\$171,606.78
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$12,937.23	\$81,091.17
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00	\$0.00
DERECHOS	\$109,527.51	\$21,422.84
PRODUCTOS	\$483.00	\$8,071.05
APROVECHAMIENTOS	\$25,590.00	\$61,021.72
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$0.00	\$0.00

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$9,228,910.17	\$10,396,243.71
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$8,839,174.45	\$9,764,540.63

OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS

INGRESOS FINANCIEROS	\$85.70	\$0.00
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	\$85.70	\$0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	\$0.00	\$0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	\$0.00	\$0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$0.00	\$0.00

Total de Ingresos y Otros Beneficios**\$9,377,533.61** **\$10,567,850.49**

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SERVICIOS PERSONALES	\$6,559,512.29	\$6,712,223.44
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$4,197,815.30	\$4,253,262.64
SERVICIOS GENERALES	\$462,024.04	\$699,249.63
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,899,672.95	\$1,759,711.17
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$2,402,114.58	\$1,783,902.48
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$225,000.00	\$250,000.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$375,004.48	\$0.00
AYUDAS SOCIALES	\$1,258,750.00	\$971,875.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$476,532.98	\$499,052.46
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	\$66,827.12	\$62,975.02
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00
DONATIVOS	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$0.00	\$0.00

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

PARTICIPACIONES	\$0.00	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
CONVENIOS	\$0.00	\$0.00

INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA

INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00



MUNICIPIO DE TENABO

2018 -2021

ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 AL 31 DE JULIO DE 2019



OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$138,564.00	\$0.00
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	\$0.00	\$0.00
PROVISIONES	\$0.00	\$0.00
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	\$0.00	\$0.00
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES	\$0.00	\$0.00
OTROS GASTOS	\$138,564.00	\$0.00
INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	\$0.00	\$0.00
Total de Gastos y otras Pérdidas	\$9,100,190.87	\$8,496,125.92
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$277,342.74	\$2,071,724.57

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor”

ELABORÓ, C.P. LUIS EDUARDO POOL CHIN, TESORERO MUNICIPAL; Vo. Bo, C. DARLINDA ISABEL MIJANGOS MOO, SINDICO DE HACIENDA; RUBRICAS.



MUNICIPIO DE TENABO

2018 -2021

Estado de Situación Financiera al 31 de julio 2019



	2019	2018	2019	2018
ACTIVO				
ACTIVO CIRCULANTE	\$10,669,440.88	\$1,881,557.00	\$21,782,603.74	\$15,056,294.82
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$5,718,484.74	\$539,398.46	\$20,679,223.94	\$14,990,802.28
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	\$3,927,736.74	\$639,123.56	\$0.00	\$0.00
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$1,023,219.40	\$703,034.98	\$0.00	\$0.00
INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ALMACENES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total de Activos Circulantes	\$10,669,440.88	\$1,881,557.00	\$21,782,603.74	\$15,056,294.82
ACTIVO NO CIRCULANTE	\$52,520,278.07	\$49,695,573.93	\$0.00	\$0.00
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$53,084,855.30	\$50,771,237.23	\$0.00	\$0.00
BIENES MUEBLES	\$7,096,411.19	\$6,584,325.12	\$0.00	\$0.00
ACTIVOS INTANGIBLES	\$97,572.96	\$97,572.96	\$0.00	\$0.00
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	-\$7,757,561.38	-\$7,757,561.38	\$0.00	\$0.00
ACTIVOS DIFERIDOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total de Activos No Circulantes	\$52,520,278.07	\$49,695,573.93	\$21,782,603.74	\$15,056,294.82
Total de Activos	\$63,189,718.95	\$51,577,130.93	\$41,407,115.21	\$36,520,836.11
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$63,189,718.95	\$51,577,130.93	\$0.00	\$0.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DONACIONES DE CAPITAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	\$41,407,115.21	\$4,886,279.10	\$36,520,836.11	\$3,652,036.11
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	\$4,886,279.10	\$9,087,876.18	\$37,427,105.46	\$28,339,229.30
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REVALUOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RESERVAS	\$0.00	\$0.00	-\$906,269.37	-\$906,269.37
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL DE HACIENDA PÚBLICA	\$ 41,407,115.21	\$ 36,520,836.11	\$ 63,189,718.95	\$ 51,577,130.93
TOTAL DE PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA	\$ 63,189,718.95	\$ 51,577,130.93	\$ 63,189,718.95	\$ 51,577,130.93

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor"

ELABORÓ, C. P. LUIS EDUARDO POOL CHIN, TESORERO MUNICIPAL; Vo. Bo. C. DARLINDA ISABEL MUJANGOS MOO, SINDICO DE HACIENDA; RUBRICAS.



INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
DEL ESTADO DE CAMPECHE

ICATCAM



ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE CONDUCTA AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

MTR. JOSÉ DOMINGO BERZUNZA ESPÍNOLA, Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Campeche, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 22 fracción I y 68 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche, así como los artículos 7, fracción V y 25, fracción I, del citado acuerdo del ejecutivo del estado que modifica el de creación del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Campeche, expedido el 6 de agosto de 1993 y publicado el 27 de ese mismo mes y año en el periódico oficial del estado, me permito emitir el presente:

CONSIDERANDO

El 13 de septiembre de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche, el Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública y los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

El Código de Conducta pretende ser una guía que oriente a los servidores públicos del ICATCAM a cumplir con la normatividad y a actuar con responsabilidad, igualdad y no discriminación, transparencia, integridad, respeto y tolerancia. De esta forma se cumple con la protección, prevención y promulgación de los Derechos Humanos.

Este Código de Conducta al que deberán sujetarse los servidores públicos del Instituto de Capacitación para el Trabajo para el Estado de Campeche, en cumplimiento y apego al "Código de Ética de la Administración Pública Estatal" y los "Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés", publicados en el Periódico Oficial del Estado el 16 de enero de 2019.

Por lo anterior expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente Código de Conducta:

CARTA INVITACIÓN

Apreciada persona servidora pública:

Por medio de la presente, me permito invitarle a conocer y cumplir con el Código de Conducta del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Campeche, así como asumir su compromiso con la ética, la integridad, la prevención de los conflictos de intereses; en contra de conductas discriminatorias, de hostigamiento sexual y acoso sexual, y de prácticas que toleran la corrupción.

**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
DEL ESTADO DE CAMPECHE****ICATCAM**

Queremos que usted sienta como suyo el Instituto, para consolidar una cultura de integridad, refrendando el compromiso con la adopción de la nueva ética pública, por tal motivo el presente Código de Conducta establece la forma en que los principios y valores deben ser interpretados y adoptados por el personal en el desempeño de sus funciones, cargos o comisiones, para favorecer el alcance del objetivo, misión y visión institucional.

Esperando su decidida participación, le envió un saludo muy cordial.

Mtro. José Domingo Berzunza Espínola
Director General del Instituto de Capacitación
para el Trabajo del Estado de Campeche.

CÓDIGO DE CONDUCTA**CAPITULO I****DISPOSICIONES GENERALES****I. INTRODUCCIÓN**

El Código de Conducta del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Campeche se crea, para establecer principios orientados a propiciar resultados con valores, responsabilidad social y transparencia en la rendición de cuentas, a fin de que el desempeño de las actividades a cargo de las instituciones genere seguridad y bienestar social.

Cumpliendo de esta forma con la sociedad misma, al propiciar que las y los servidores públicos actúen con estricto apego a principios y conductas éticas. Mismo, que es la esencia del presente Código de Conducta, que orienta y da certeza plena a los servidores públicos de este Instituto en el ejercicio de sus atribuciones, con el propósito de prevenir conflictos de interés y delimitar su actuación en situaciones específicas que pudieran presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucra la operación y el cumplimiento de los planes y programas del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Campeche.

El Código de Conducta deberá ser observado en cualquier lugar, situación o contexto en el que el personal ejerza alguna función de carácter oficial, así como de sus acciones. Es una herramienta que facilita, fortalece y permite el pleno desarrollo profesional con base ética en el momento de resolver los conflictos de interés que surjan durante la labor diaria de los servidores públicos del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Campeche.

II. OBJETIVO. MISIÓN Y VISIÓN.**OBJETIVO.**



INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
DEL ESTADO DE CAMPECHE

ICATCAM



El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Campeche, tiene el objetivo de impartir e impulsar la capacitación formal para y en el trabajo proporcionando la mejor calidad y vinculado con el sector productivo para contribuir a elevar la competitividad económica y social de los Campechanos. Comprendiendo de esta forma que es necesario impulsar una cultura de valores y principios que dirijan la actuación de las y los servidores públicos que la integran.

MISIÓN.

Impartir e impulsar la capacitación para y en el trabajo, en los sectores privado, social y público de la entidad, con la finalidad de preparar mano de obra calificada, asegurando la calidad y sistematizando la vinculación del servicio con el sector productivo, fomentando la superación, el autoempleo y la creación de empresas.

VISIÓN.

Ser el organismo líder en la formación de personal altamente capacitado que demanda el sector productivo, público y social atendiendo las necesidades de capacitación, contando para ello con personal competitivo, pero ante todo comprometido.

III. ALCANCE. El contenido del presente Código deberá ser cumplido por los servidores públicos del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Campeche, en el marco de sus atribuciones, funciones y responsabilidades.

IV. GLOSARIO. Para los efectos de este Código se entenderá por:

- a) **Acuerdo:** Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno del Estado de Campeche, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.
- b) **CEPCI:** Comité de Ética y de Prevención de Conflictos del Interés Instituto de Capacitación para los Trabajadores del Estado de Campeche.
- c) **Código de Conducta:** El instrumento emitido por el Titular del Instituto de Capacitación para el Trabajo del estado de Campeche a propuesta de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.
- d) **Código de Ética:** Instrumento emitido por la Secretaría de la Contraloría que rige a las y los servidores públicos del Gobierno Estatal.
- e) **Comité:** El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Campeche.
- f) **Conflicto de interés:** La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios puedan afectar el desempeño independiente e imparcial del servidor público en su empleo, cargo, comisión o funciones.



INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
DEL ESTADO DE CAMPECHE

ICATCAM



- g) **Delación:** La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público, y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética, Código de Conducta y a las Reglas de Integridad.
- h) **Dependencias:** Las Secretarías de Estado y sus órganos administrativos desconcentrados, los Órganos Reguladores Coordinados, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, la Oficina de la Presidencia de la República, y la Procuraduría General de la República.
- i) **Equidad:** Principio de justicia relacionado con la idea de igualdad sustantiva que debe prevalecer a favor de cualquier persona.
- j) **Igualdad de género:** Situación en la cual hombres y mujeres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.
- k) **ICATCAM:** Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Campeche.
- l) **Institución:** Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Campeche.
- m) **Legalidad:** Actuación apegada al sistema jurídico mexicano.
- n) **Lineamientos generales:** Los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, contenidos en el Acuerdo.
- o) **Normas:** Reglas que deben observarse por los servidores públicos en el ejercicio de las conductas, tareas, actividades o atribuciones propias de su empleo, cargo o comisión.
- p) **Reglas de Integridad:** Las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, contenidas en el Acuerdo.
- q) **Respeto:** Característica consistente en otorgar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante, así como para reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.
- r) **Testigo:** Persona que de manera directa presencia y puede de manera consciente dar testimonio de los hechos sucedidos. También se designa a las personas que garantizan o comprometen su palabra, asegurando la autenticidad de un documento o de la condición de una persona.
- s) **Valores universales:** Son el conjunto de normas de convivencia válidas en un tiempo y época determinada.

V. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las disposiciones de este Código son de observancia obligatoria y aplicación para los servidores públicos del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Campeche.



INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
DEL ESTADO DE CAMPECHE

ICATCAM



VI. CARTA COMPROMISO.

Las personas servidoras públicas adscritas a esta dependencia, deberán firmar y entregar de forma impresa al CEPCI, la Carta compromiso, que forma parte del presente documento como Anexo Uno, donde se hace constar que conocen y comprenden el Código de Conducta, asumiendo el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD.

El Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno del Estado de Campeche establece los principios y valores que se deben observar y anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones que desarrollen los servidores públicos del ICATCAM y orientar las acciones individuales de los mismos en el ejercicio de sus funciones para atender las demandas de la sociedad:

VII. PRINCIPIOS.

- I. LEGALIDAD.
- II. HONRADEZ.
- III. LEALTAD.
- IV. IMPARCIALIDAD.
- V. EFICIENCIA.
- VI. ECONOMÍA
- VII. DISCIPLINA
- VIII. PROFESIONALISMO.
- IX. OBJETIVIDAD.
- X. TRANSPARENCIA.
- XI. RENDICIÓN DE CUENTAS.
- XII. COMPETENCIA POR MÉRITO.
- XIII. EFICACIA.
- XIV. INTEGRIDAD.
- XV. EQUIDAD.

VIII. VALORES.

- I. INTERÉS PÚBLICO.
- II. RESPETO
- III. RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.
- IV. IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.
- V. EQUIDAD DE GÉNERO.
- VI. ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO.
- VII. COOPERACIÓN.
- VIII. LIDERAZGO.

IX. REGLAS DE INTEGRIDAD.

Las reglas de integridad de actuación pública, información pública, contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos



**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
DEL ESTADO DE CAMPECHE**

ICATCAM



humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno y procedimiento administrativo; desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad comportamiento digno.

Las cuales son enunciadas y definidas en el Código de Ética, así como en los Lineamientos para la emisión del Código de ética que a hace referencia el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**CAPITULO III
CATÁLOGO DE CONDUCTA**

Todo servidor público que integra este Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Campeche, deberá cumplir en el desempeño de sus funciones con los siguientes preceptos:

X. CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

1.- CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, NORMAS Y DISPOSICIONES DEL MARCO JURIDICO VIGENTE.				
COMPROMISO. Deberán conocer, respetar y hacer cumplir la Constitución Política del Estado de Campeche, así como las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicable a las funciones que desempeñan. En los casos no contemplados por la Ley o aquéllos en donde exista espacio para la interpretación, deberán conducirse con apego a los valores preceptuados en el Código de Ética emitido el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Campeche.				
Acciones	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directriz
Actuar con estricto apego, transparencia e integridad para conocer, aplicar y respetar las leyes, normas reglamentarias y administrativas que regulen los cargos, empleos o comisiones, así como promover entre sus compañeros una actuación similar.	Legalidad Lealtad Eficiencia Profesionalismo Transparencia Integridad	Interés público Liderazgo	Procedimiento administrativo Desempeño permanente con la integridad	Artículo 7 fracción I de la LGRA
Actuar conforme a los valores establecidos en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Estado.	Legalidad Profesionalismo Integridad	Liderazgo	Desempeño permanente con la integridad.	Artículo 7 fracción I de la LGRA
Deberán cumplir en tiempo, forma y con veracidad con los requerimientos de la declaración patrimonial.	Disciplina Profesionalismo Eficacia	Interés público Liderazgo	Cooperación	Artículo 7 fracción I de la LGRA
Conducirse con objetividad e imparcialidad, por lo que en ningún momento buscarán aplicar la normatividad para obtener un beneficio personal o de algún familiar, así como para beneficiar o perjudicar a un tercero.	Lealtad Honradez Imparcialidad Profesionalismo Objetividad Eficacia Integridad	Interés público Respeto	Actuación pública Desempeño permanente con la integridad.	Artículo 7 fracciones II, III y X de la LGRA



INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
DEL ESTADO DE CAMPECHE

ICATCAM



ICATCAM
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
DEL ESTADO DE CAMPECHE

2. USO DEL CARGO PÚBLICO.				
COMPROMISO. Deberán actuar siempre con transparencia, entendiéndola como un pacto de honestidad y honradez que realizan con la ciudadanía, así como abstenerse de utilizar el empleo, cargo o comisión para la obtención de beneficios personales, económicos, privilegios, favores de índole sexual, acoso, engaño, extorsión, hostigamiento o de cualquier otra índole, con el propósito de beneficiar o perjudicar a terceros.				
Acciones	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directriz
Proteger la información de carácter confidencial de la institución, evitando que cualquier persona física o moral ajena pueda acceder a ella, obtenerla y/o difundirla.	Transparencia Lealtad	Interés público	Información pública	Artículo 7 fracciones III y VIII de la LGRA
Utilizar los datos y documentación que proporcionen otras instancias públicas o privadas únicamente para el desempeño de las funciones propias de su puesto.	Legalidad Honradez Lealtad Profesionalismo Objetividad Transparencia Integridad	Interés público	Actuación pública Información pública Desempeño permanente con la integridad	Artículo 7 fracción VIII de la LGRA
Actuar siempre con moderación, honradez, imparcialidad, profesionalismo y eficacia, conduciéndose con un trato digno y cordial, hacia cualquier persona sin ningún tipo de discriminación.	Honradez Imparcialidad Profesionalismo Eficacia Objetividad Integridad Equidad	Respeto a los derechos humanos Igualdad y no discriminación Equidad de Género	Desempeño permanente con la integridad Comportamiento digno	Artículo 7 fracción IV de la LGRA
Respetar los horarios de entrada y salida del centro de trabajo, así como respetar los horarios establecidos para tomar alimentos.	Disciplina Profesionalismo	Liderazgo	Desempeño permanente con la integridad	Artículo 7 fracción I de la LGRA
Conducirse de acuerdo a los principios de legalidad, honradez, lealtad, transparencia, imparcialidad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.	Legalidad Honradez Lealtad Transparencia Imparcialidad Eficiencia Eficacia	Interés público Liderazgo Igualdad y no discriminación Equidad de género	Desempeño permanente con la integridad	Artículo 7 fracción I de la LGRA
Abstenerse de solicitar o aceptar, personalmente o a través de otra persona, dinero, regalos, favores de índole sexual, acoso, engaño, extorsión, hostigamiento o cualquier otra compensación a	Honradez Lealtad Profesionalismo Integridad Competencia por merito	Interés público	Actuación pública Trámites y servicios, contrataciones públicas, licencias,	Artículo 7 fracciones II y X de la LGRA



**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
DEL ESTADO DE CAMPECHE**

ICATCAM



cambio de otorgar información, agilizar o autorizar algún trámite, licencia, permiso o concesión o bien para asignar un contrato.			permisos, autorización y concesiones	
Abstenerse de identificarse con cargo distinto y acreditarse con títulos o grados académicos cuando no se hayan concluido los estudios correspondientes y satisfecho los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables en la materia.	Legalidad Honradez Competencia por mérito Integridad Profesionalismo	Interés público	Actuación pública	Artículo 7 fracción I de la LGRA
Recibir oficios, notificaciones emitidas a la Unidad de Capacitación o hacia mi persona servidora pública.	Transparencia Lealtad Legalidad Objetividad Integridad	Interés público	Actuación pública Información pública Desempeño permanente con la integridad Procedimiento administrativo	Artículo 7 fracciones I y VIII de la LGRA

3. CUIDADO, USO Y ASIGNACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS.

COMPROMISO. Deberán dar un uso adecuado a los recursos asignados ya sean materiales, financieros o tecnológicos, para cumplir con las obligaciones y funciones atribuidas, adoptando criterios de racionalidad, austeridad y ahorro.

Acciones	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directriz
Llevar a cabo la asignación transparente, justa e imparcial de los recursos humanos, materiales y financieros, para realizar de manera eficiente su trabajo, tareas e instrucciones con sujeción a los principios de racionalidad y ahorro, utilizándolos de manera eficiente y responsable en el cumplimiento de la misión y visión de este Instituto.	Legalidad Lealtad Transparencia Imparcialidad Profesionalismo Honradez Eficiencia Economía Eficacia Disciplina Rendición de Cuentas Integridad Objetividad	Interés público Liderazgo	Actuación pública Recursos humanos	Artículo 7 fracción I de la LGRA
Utilizar instalaciones o áreas comunes del centro de trabajo (auditorios, salas de juntas, salas de capacitación, etc.) respetando los tiempos asignados, para desarrollar actividades propias del	Respeto Profesionalismo Disciplina Equidad	Respeto	Desempeño permanente con la integridad	Artículo 7 fracción I de la LGRA



INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
DEL ESTADO DE CAMPECHE

ICATCAM



trabajo, evitando realizar otras de carácter particular.				
Realizar en forma oportuna y efectuar la correcta comprobación de los recursos financieros que le sean proporcionados, ya sea para cumplir una comisión oficial o para efectuar alguna contratación, observando la normatividad aplicable.	Legalidad Eficiencia Economía Profesionalismo Rendición de cuentas	Interés público Cooperación	Actuación pública Desempeño permanente con la integridad	Artículo 7 fracción VI de la LGRA
Mantener en buen estado las instalaciones del Instituto, así como usar adecuadamente los vehículos oficiales, el mobiliario y equipo proporcionado para el desempeño de las actividades con relación a las actividades propias del cargo.	Eficiencia Economía Disciplina Equidad	Cooperación	Administración de bienes muebles e inmuebles	Artículo 7 fracción VI de la LGRA
Resguardar los vehículos oficiales al término de la semana laboral en los lugares habilitados como estacionamiento o aquellos dispuestos por el área administrativa	Disciplina Eficacia	Cooperación	Desempeño permanente con la integridad.	Artículo 7 fracción V de la LGRA
Efectuar con diligencia y cuando corresponda los actos relativos a la entrega-recepción de los recursos que se tengan asignados.	Eficacia Disciplina Rendición de cuentas	Cooperación	Desempeño permanente con la integridad.	Artículo 7 fracción V de la LGRA
Utilizar preferentemente y con moderación los servicios de teléfono, fax y los medios electrónicos. cuando se trate de asuntos personales cubrir oportunamente y con recursos propios las llamadas a teléfonos celulares que se realicen.	Eficiencia Economía Rendición de cuentas	Interés público	Administración de bienes muebles e inmuebles.	Artículo 7 fracción VI de la LGRA

4. USO TRANSPARENTE Y RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN INTERNA.

COMPROMISO. Deberán difundir y cumplir con los preceptos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, para el acceso libre y transparente a la información que genera el Instituto, garantizando el acceso a la información pública y la transparencia de las funciones, programas y recursos que le sean asignados, promoviendo el criterio de máxima publicidad, siempre que ésta no se encuentre clasificada como reservada o confidencial.

Acciones	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directriz
Organizar, clasificar y manejar con eficiencia y confidencialidad los archivos y documentos	Transparencia Profesionalismo Eficiencia	Interés público	Información pública	Artículo 7 fracciones I y VIII


**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
DEL ESTADO DE CAMPECHE**
ICATCAM


propiedad de la dependencia, cuidando la información a su cargo y evitando la sustracción, destrucción, ocultamiento o uso indebida de la misma.	Eficacia			de la LGRA
Actuar con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración, preparación e integración de la información interna.	Profesionalismo Imparcialidad Objetividad Eficacia Transparencia	Interés público	Información pública	Artículo 7 fracción V de la LGRA
Mantener actualizada y proporcionar la información que sea requerida según lo establecido en las disposiciones legales correspondientes, o bien comunicar con oportunidad los casos en que no se tenga la información solicitada.	Legalidad Profesionalismo Eficiencia Eficacia Transparencia	Interés público Cooperación	Información pública Trámites y servicios Desempeño permanente con la integridad	Artículo 7 fracciones I y V de la LGRA
Abstenerse de utilizar, compartir u ocultar información que perjudique las funciones y estrategias de la administración pública o bien para favorecer o perjudicar indebidamente a un tercero.	Legalidad Lealtad Honradez Transparencia Profesionalismo Objetividad Eficiencia Eficacia	Interés público Cooperación	Información pública Trámites y servicios Desempeño permanente con la integridad	Artículo 7 fracciones I, II y VIII de la LGRA
Organizar, clasificar y manejar con eficiencia y confidencialidad los archivos y documentos propiedad de la dependencia, cuidando la información a su cargo y evitando la sustracción, destrucción, ocultamiento o uso indebida de la misma.	Transparencia Profesionalismo Eficiencia Eficacia	Interés público	Información pública	Artículo 7 fracciones I y VIII de la LGRA

5. TOMA DE DECISIONES Y CONFLICTO DE INTERÉS.

COMPROMISO. Deberán conducirse con dignidad y evitar encontrarse en situaciones en la que el beneficio personal pueda entrar en conflicto con los intereses de esta dependencia o de terceros. Todas las decisiones que tome la persona servidora pública deberán estar apegadas a la Ley y a los valores contenidos en el Código de Ética de las personas servidoras públicas Estatales.

Acciones	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directriz
Actuar con honradez y conducirse con apego a la ley y a las normas reglamentarias y administrativas.	Legalidad Profesionalismo Honradez	Liderazgo	Desempeño permanente con la integridad	Artículo 7 fracción I de la LGRA
Informar al jefe inmediato de aquellos asuntos en los que pueda presentarse el conflicto de interés.	Legalidad Lealtad Integridad	Cooperación Liderazgo	Desempeño permanente con la integridad.	Artículo 7 fracción IX de la LGRA



INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
DEL ESTADO DE CAMPECHE

ICATCAM



			Cooperación con la integridad	
Abstenerse de intervenir, con motivo de su empleo, cargo o comisión, en cualquier asunto en el que se tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que puedan resultar con un beneficio personal, para su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios.	Legalidad Honradez Objetividad Transparencia Profesionalismo Integridad	Interés público Liderazgo	Programas gubernamentales Desempeño permanente con integridad	Artículo 7 fracción II de la LGRA
Evitar situaciones en las que existan posibilidades de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo que sea ajeno a los que le corresponden por su empleo, cargo o comisión.	Honradez Transparencia Profesionalismo Integridad	Interés público Liderazgo	Actuación pública Desempeño permanente con integridad	Artículo 7 fracciones II y VIII de la LGRA
Abstenerse de aceptar regalos o estímulos de cualquier tipo que pretendan influir en la toma de decisiones como persona servidora pública.	Honradez Transparencia Profesionalismo Integridad	Interés público Liderazgo	Actuación pública Desempeño permanente con integridad	Artículo 7 fracciones II y VIII de la LGRA
Tomar las decisiones apegadas a la ley y a los valores contenidos en el Código de Ética, sin hacer distinción de ningún tipo por motivos personales y anteponiendo siempre el interés público.	Honradez Lealtad Imparcialidad Eficiencia Disciplina Profesionalismo Objetividad Transparencia Eficacia Integridad Equidad	Interés público Liderazgo	Actuación pública Desempeño permanente con integridad	Artículo 7 fracciones I, II y VIII de la LGRA
Proponer al personal de mando, ideas, estrategias e iniciativas, que coadyuven a mejorar el funcionamiento del área donde se trabaja de esta dependencia, en su conjunto, propiciando de igual modo su participación en la toma de decisiones.	Profesionalismo Eficiencia Eficacia Equidad	Cooperación	Cooperación con la Integridad	Artículo 7 fracción V de la LGRA

6. ATENCIÓN A DELACIONES Y RELACIÓN CON LA SOCIEDAD.

COMPROMISO. Deberán promover una cultura responsable que propicie la confianza de la ciudadanía para la presentación de delaciones.



**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
DEL ESTADO DE CAMPECHE**



ICATCAM
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
DEL ESTADO DE CAMPECHE

ICATCAM

En las áreas en las que se ofrece atención al público, se deberá dar atención, seguimiento y respuesta oportuna, eficaz, transparente e imparcial a todas las delaciones, así como ofrecer a la sociedad, en general, un trato justo, cordial y equitativo, orientado siempre por un espíritu de servicio.

Acciones	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directriz
Otorgar el apoyo que soliciten y ofrecer un trato respetuoso, justo, imparcial, transparente y cordial a los ciudadanos y otros servidores públicos, orientando a los ciudadanos en la presentación de sus inconformidades, de forma expedita y eficaz.	Imparcialidad Profesionalismo Objetividad Eficacia Integridad Equidad	Cooperación Respeto	Desempeño permanente con la integridad Comportamiento digno	Artículo 7 fracciones IV, V y VIII de la LGRA
Atender las delaciones, protegiendo siempre los datos personales y llevarlo a cabo conforme a la ley.	Legalidad Imparcialidad Transparencia Eficacia	Interés público	Información pública Trámites y servicios Desempeño permanente con la integridad	Artículo 7 fracción I, de la LGRA
Dar seguimiento, atención y respuesta oportuna e imparcial a todas las peticiones y delaciones presentadas, canalizando al área competente para su debida atención.	Imparcialidad Eficacia	Cooperación	Trámites y servicios	Artículo 7 fracción VIII, de la LGRA

7. RELACIÓN LABORAL ENTRE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DE OTRAS DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES.

COMPROMISO. Deberán conducirse con dignidad y respeto hacia sus compañeros de trabajo, superiores y subalternos, así como hacia los servidores públicos de otras dependencias gubernamentales, promoviendo el trato amable y cordial con independencia de género, discapacidad, edad, religión, lugar de nacimiento, etnia o nivel jerárquico.

Acciones	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directriz
Basarse en la colaboración profesional y el respeto mutuo y no en diferencias jerárquicas.	Imparcialidad Profesionalismo Objetividad Equidad	Respeto Cooperación	Desempeño permanente con la integridad Comportamiento digno	Artículo 7 fracción IV, de la LGRA
Proporcionar la información, asesoría u orientación que requiera algún compañero para la realización oportuna del trabajo bajo su responsabilidad, particularmente al personal de nuevo ingreso, con el objeto	Imparcialidad Profesionalismo Eficacia Equidad	Igualdad y no discriminación Equidad de género Cooperación	Desempeño permanente con la integridad	Artículo 7 fracción V, de la LGRA



INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
DEL ESTADO DE CAMPECHE

ICATCAM



Desenvolverse con rectitud, respeto y certeza, absteniéndose de injuriar, gritar, insultar, amenazar, agredir indebidamente e injustificadamente a compañeros, superiores y subalternos.	Profesionalismo Integridad	Respeto Liderazgo	Desempeño permanente con la integridad Cooperación con la integridad Comportamiento digno	Artículo 7 fracción I, de la LGRA
Comunicar a las instancias correspondientes, los casos de transgresiones por parte de las personas servidoras públicas de este Instituto al Código de Ética, Reglas de Integridad y al presente Código de Conducta, sustentando con pruebas dichas manifestaciones.	Profesionalismo Rendición de cuentas	Interés público Liderazgo	Desempeño permanente con la integridad Cooperación con la integridad	Artículo 7 fracciones I y VIII, de la LGRA
Cuidar que su posición jerárquica sea ejemplo de rectitud, integridad y buen proceder para con otros servidores públicos, respetando las diferencias de todo tipo, evitando otorgar un trato discriminatorio, hostil, de acoso sexual o laboral.	Imparcialidad Profesionalismo Integridad	Liderazgo	Desempeño permanente con la integridad Comportamiento Digno	Artículo 7 fracción V, de la LGRA
Ofrecer a las personas servidoras públicas de otras dependencias y entidades de los diferentes niveles de gobierno, el apoyo, atención, información, colaboración y el servicio que requieran, con amabilidad y generosidad, privilegiando en el trabajo la prevención antes que la observación y sanción.	Profesionalismo Integridad Imparcialidad Equidad Eficacia Transparencia	Interés público Cooperación Igualdad y no discriminación.	Trámites y servicios Desempeño permanente con la integridad	Artículo 7 fracciones V y VIII de la LGRA
Respetar las formas y los conductos autorizados para conducir las relaciones institucionales con otras dependencias, entidades e instancias de gobierno.	Legalidad Profesionalismo Eficacia	Interés Público Respeto	Actuación pública. Desempeño permanente con la integridad	Artículo 7 fracción I de la LGRA

8. ENTORNO ECOLOGICO, SALUD, HIGIENE Y SEGURIDAD

COMPROMISO. Deberán desarrollar acciones que permitan salvaguardar la protección al medio ambiente, así como conducirse en el ejercicio de sus atribuciones bajo las medidas de seguridad e higiene, evitando poner en riesgo su salud y las de sus compañeros.


**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
DEL ESTADO DE CAMPECHE**

ICATCAM

Acciones	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directriz
Generar acciones de protección ambiental aptas para desarrollar el ejercicio de sus funciones, fomentando en el servicio público la conservación y cuidado ambiental para satisfacer las necesidades laborales.	Eficacia	Entorno cultural y ecológico. Cooperación	Desempeño permanente con la integridad Cooperación con la Integridad.	Artículo 7 fracción V de la LGRA
Ajustar invariablemente el actuar a las regulaciones y prohibiciones de las disposiciones relacionadas con relación al consumo de tabaco en el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Campeche.	Legalidad Objetividad	Interés público Entorno cultural y ecológico.	Actuación pública	Artículo 7 fracciones I y III de la LGRA
Contribuir y atender las indicaciones para facilitar las acciones de protección civil y de fumigación, cumpliendo con las disposiciones y recomendaciones de uso y seguridad de este Instituto, incluyendo las relativas al acceso a los inmuebles, el estacionamiento y los sanitarios.	Profesionalismo Eficacia	Interés público Cooperación Entorno cultural y ecológico.	Administración de bienes muebles e inmuebles	Artículo 7 fracción I de la LGRA
Hacer uso correcto de los recursos materiales proporcionados a su disposición por el Instituto.	Honradez Eficiencia Eficacia Economía Rendición de cuentas	Entorno cultural y ecológico.	Administración de bienes muebles e inmuebles	Artículo 7 fracción VI de la LGRA
Abstenerse de realizar cualquier acción que represente un peligro o atente contra la seguridad de los demás.	Profesionalismo Objetividad Integridad	Interés público Entorno cultural y ecológico	Actuación pública	Artículo 7 fracción III de la LGRA
Reutilizar el material de oficina las veces que sea posible.	Eficiencia Economía Rendición de cuentas	Entorno cultural y ecológico.	Administración de bienes muebles e inmuebles	Artículo 7 fracción VI de la LGRA
Reportar al área correspondiente, cualquier situación que pudiera ser riesgosa para la salud, seguridad e higiene, así como el entorno ambiental de este Instituto, para su reparación o atención oportuna.	Rendición de cuentas Objetividad Profesionalismo Integridad	Cooperación Entorno cultural y ecológico.	Administración de bienes muebles e inmuebles Cooperación con la integridad.	Artículo 7 fracciones III y VIII de la LGRA
Evitar obstruir la circulación de los vehículos en áreas de estacionamiento.	Eficacia Profesionalismo Objetividad	Interés público Respeto	Administración de	Artículo 7 fracciones I, III



INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
DEL ESTADO DE CAMPECHE

ICATCAM



		Cooperación	bienes muebles e inmuebles Desempeño permanente con la integridad Cooperación con la integridad	de la LGRA
--	--	-------------	---	------------

9. INTEGRIDAD EN EL DESEMPEÑO PÚBLICO				
COMPROMISO. Deberán hacer un compromiso consigo mismos, para mantenerse actualizados con relación a las labores que lleva a cabo este Instituto, buscando el desarrollo constante en su formación profesional, participando en las capacitaciones y actividades que se brinden con el objetivo de mejorar el desempeño.				
Acciones	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directriz
Garantizar la confianza, credibilidad y disposición en el servicio público, midiendo y evaluando constantemente el desempeño de sus colaboraciones en forma honesta, respetuosa e imparcial, promoviendo a su personal con miras a su desarrollo.	Imparcialidad Profesionalismo Honradez Equidad. Competencia por mérito. Integridad Equidad	Igualdad y no discriminación Equidad de género	Recursos Humanos	Artículo 7 fracción I, de la LGRA
Vigilar y hacer valer la protección de los derechos humanos de las personas servidoras públicas permitiéndoles realizar sus actividades.	Legalidad Imparcialidad Equidad Profesionalismo	Respeto a los derechos humanos	Desempeño permanente con la integridad	Artículo 7 fracciones I y VII de la LGRA
Respetar las condiciones que por razones de maternidad necesiten situaciones especiales para las mujeres en el ejercicio de sus labores, sin condicionar su permanencia en el trabajo o su actuar por dicha situación.	Legalidad Integridad Profesionalismo Objetividad	Respeto Respeto a los derechos humanos	Actuación pública Desempeño permanente con la integridad	Artículo 7 fracciones I y VII de la LGRA
Respetar los días de asueto a que tengan derecho las personas servidoras públicas, así como los días de descanso que por ley se tengan estipulados.	Legalidad	Respeto Respeto a los derechos humanos	Actuación pública Desempeño permanente con la integridad	Artículo 7 fracciones I y VII de la LGRA

CAPITULO IV

MECANISMO DE PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS



**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
DEL ESTADO DE CAMPECHE**

ICATCAM



XI. RIESGO ÉTICO.

Son las situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad y que deberán ser identificados a partir del diagnóstico que realicen, las dependencias, entidades, por lo que la participación de las personas servidoras públicas se asegurará mediante el siguiente mecanismo:

Se realizará una encuesta semestral con la participación de todas las personas servidoras públicas del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Campeche, que incluya incisos relativos a las conductas enunciadas en este Código, que, bajo declaración de decir verdad, respondan cada uno de esos ítems en sentido positivo o negativo. Esta encuesta brindará la oportunidad a cada persona servidora pública de informar de manera voluntaria sobre alguna conducta indebida realizada por ella misma. La encuesta deberá tener un documento accesorio anónimo, para que de manera libre y secreta cada servidor público pueda enunciar acciones que evitan que se propicie un ambiente de trabajo en el que se practiquen los principios, valores y reglas de integridad.

La encuesta, por su propia esencia, servirá también como un recordatorio periódico de las conductas señaladas en el Código.

CAPITULO V

INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE

Para prevenir posibles actos de corrupción se requiere que todo servidor público se comprometa a actuar conforme a una cultura ética y de servicio a la sociedad. El CEPCI en coordinación con la UEEPCI y el OIC promoverán, supervisarán y harán cumplir lo establecido en el presente Código de Conducta.

XII. DE LOS MEDIOS DE PRESENTACIÓN.

Cualquier persona puede hacer del conocimiento presuntos incumplimientos al Código de Ética, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta, a través de medios electrónicos o físicos, según su elección:

a) Medios electrónicos:

Correo electrónico: La delación deberá ser presentada a través del correo electrónico eticaicatcam@hotmail.com

b) Medios físicos:

Directa: Es la proporcionada por el interesado de manera personal en la oficina del Secretario Ejecutivo del CEPCI, en días y horas hábiles, en el domicilio en Avenida Miguel Alemán, Lote 15, Interior 16, Zona Fundadores de Ah Kim Pech, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche.

c) Buzón: Es la recepción en el buzón colocado para esos efectos en las instalaciones de la Dirección General del Instituto, con domicilio en Avenida Miguel Alemán, Lote 15, Interior 16, Zona Fundadores de Ah Kim Pech, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche; así como en las diferentes unidades de capacitación:

Plantel

- Plantel 01 Champotón.

Acción Móvil

- Acción Móvil Dzibalchén.



**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
DEL ESTADO DE CAMPECHE**

ICATCAM



- Plantel 02 Calkiní.
- Plantel 03 Escárcega.
- Plantel 04 Candelaria.
- Plantel 05 Carmen.
- Plantel 06 Xpujil.
- Acción Móvil Hecelchakán.
- Acción Móvil Tenabo.
- Acción Móvil Seybaplaya.
- Acción Móvil Palizada.

La delación puede presentarse en escrito libre dirigido al Presidente del CEPCI o bien utilizar el formato para la presentación de una delación que se adjunta como Anexo 2.

Se podrán presentar las delaciones siempre cuando procurando que el CEPCI garantice el anonimato de quien presente la delación.

En caso de que el CEPCI no sea competente para conocer de la delación, deberá orientar al promovente, para que la presente ante la instancia correspondiente.

Cuando resulte necesario, el CEPCI mantendrá estricta confidencialidad del nombre y demás datos de la persona que presente una delación y del o los terceros a los que les consten los hechos, a no ser que tengan el carácter de servidores públicos.

XIII. DE LA RECEPCIÓN Y EL REGISTRO.

Recibida la delación, el Secretario Ejecutivo realizará, dentro de los tres días hábiles siguientes, el registro, la asignación de un número de expediente y el análisis de la delación; igualmente deberá proporcionar al promovente, a través de correo electrónico o de manera física, el número de expediente asignado a su delación. El Secretario Ejecutivo será responsable de la correcta asignación de los números de expediente, así como la salvaguarda de la información contenida en ellos.

Posterior a la asignación del número de expediente, se procederá a la verificación de los elementos indispensables para la procedencia de la delación, se deberá incluir como mínimo:

- I. Nombre (opcional).
- II. Domicilio para recibir informes y notificaciones.
- III. Correo electrónico para recibir informes y notificaciones.
- IV. Breve relato de los hechos.
- V. Datos del servidor público involucrado.
- VI. Medios probatorios de la conducta, entre éstos, los de al menos un tercero que haya conocido de los hechos.

Una vez realizado el análisis de la delación, si ésta no cumple con los elementos antes señalados, el Secretario Ejecutivo, en un plazo de hasta tres días hábiles adicionales a los establecidos en el párrafo primero del presente numeral, solicitará por única vez a través de correo electrónico o de manera física al promovente subsanar las deficiencias otorgando un plazo máximo de cinco días hábiles, con la finalidad de allegarse de los elementos necesarios para que la delación cumpla con los requisitos previstos y hacerla del conocimiento al CEPCI. En dicha solicitud se advertirá al promovente de que, en

**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
DEL ESTADO DE CAMPECHE**

I C A T C A M



caso de no subsanar las deficiencias en el periodo establecido, se archivará el expediente como concluido.

El Secretario Ejecutivo deberá justificar ante el CEPCI el archivo del expediente como concluido.

La información contenida en la delación podrá ser considerada como un antecedente para el CEPCI cuando ésta involucre reiteradamente a un servidor público en particular.

XIV. DEL AVISO DE LA DELACIÓN AL PRESIDENTE Y DEMÁS INTEGRANTES DEL CEPCI.

El Secretario Ejecutivo informará vía correo electrónico, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a aquel en que se haya efectuado la asignación del número de expediente o en que se haya subsanado la delación, a los miembros del CEPCI, sobre la recepción de la misma, el número de expediente y turnará a cada uno, copia electrónica del expediente, a efecto que pueda incorporarse al orden del día de la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria.

Las delaciones que no cumplan los requisitos de procedencia serán informadas mensualmente al Presidente y al CEPCI por el Secretario Ejecutivo, relacionando el número de expediente, fecha de recepción, hechos reportados, nombre del servidor público implicado y la causa por la que se desechó el asunto.

XV. TRAMITACIÓN, SUSTANCIACIÓN Y ANÁLISIS.**a) De la convocatoria del Presidente al pleno del CEPCI**

Con la información proporcionada por el Secretario Ejecutivo, el Presidente convocará a los miembros del CEPCI para que en la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria se de atención a la delación recibida.

Tomando como referencia la fecha de la recepción de la delación, si la siguiente sesión ordinaria del CEPCI se realiza dentro de los quince días hábiles siguientes, la delación será incluida en el orden del día de dicha sesión. En caso contrario, el Presidente convocará a sesión extraordinaria de acuerdo a los términos previstos en las bases.

b) De la calificación de la delación

Para efectos de la calificación de la delación el CEPCI acordará:

- Dar seguimiento por presumir que existen elementos que configuran un probable incumplimiento.
- La no competencia.

En caso de no competencia del CEPCI, el Presidente, en un plazo no mayor a tres días hábiles notificará oficialmente al promovente la no competencia fundada y motivada y lo orientará sobre la instancia correspondiente, dejando constancia escrita debidamente firmada del hecho.



INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
DEL ESTADO DE CAMPECHE

ICATCAM



c) De las medidas preventivas

De considerar el CEPCI que existe probable incumplimiento al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o el Código de Conducta, podrá determinar medidas preventivas previas en caso de que la delación describa conductas en las que supuestamente se hostigue, agrede, amedrente, acose, intimide o amenace la integridad de una persona o servidor público, sin que ello signifique tener como ciertos los presuntos hechos.

En las sesiones en la que se determine la aplicación de medidas preventivas, el CEPCI solicitará el apoyo de la Coordinación Administrativa del Instituto para la ejecución de las mismas.

d) De la comisión temporal para investigar la delación.

De considerar el CEPCI que existe un probable incumplimiento al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o el Código de Conducta, podrá conformar una comisión temporal para entrevistar al servidor público involucrado y de estimarlo necesario, para allegarse de mayores elementos, a los testigos y a la persona que presentó la delación.

La comisión temporal se integrará con, al menos, tres miembros temporales del CEPCI, para que realicen las entrevistas, debiendo éstos dejar constancia escrita de cada una de sus actuaciones, misma que deberá incorporarse al expediente respectivo.

Para el desarrollo de las actividades necesarias y propias de la investigación, la comisión temporal deberá realizar dentro de un plazo no mayor a treinta días hábiles las siguientes actividades:

- I. Entrevista con el promovente para obtener mayor amplitud de pruebas, datos y detalles.
- II. Entrevista con testigo o testigos a quienes le consten los hechos.
- III. Entrevista con el servidor público involucrado.
- IV. Solicitud de documentos a las áreas administrativas o áreas de adscripción de los servidores públicos que ayuden a probar o desmentir los hechos.
- V. De la Conciliación.

Cuando los hechos narrados en una delación afecten únicamente a la persona que la presentó, los miembros del CEPCI comisionados para su atención, podrán intentar una conciliación entre las partes involucradas, siempre con el interés de respetar los principios y valores contenidos en los Códigos de Ética y de Conducta y en las Reglas de Integridad y previa obtención de indicios suficientes de desear la parte promovente dicha conciliación.

Si la conciliación procede, se suscribirá el acuerdo respectivo con la participación de los miembros del CEPCI y de las partes involucradas, con lo cual se podrá ordenar el cierre del expediente como asunto concluido.

En el caso de que la conciliación no sea procedente se dará el curso que determine la comisión temporal creada para este efecto, dejando constancia de este hecho en el expediente.

La circunstancia de presentar una delación no otorga a la persona que la promueve el derecho de exigir una determinada actuación del CEPCI. Los servidores públicos del Instituto deberán apoyar a los

**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
DEL ESTADO DE CAMPECHE**

I C A T C A M



miembros del CEPCI y proporcionarles las documentales e informes que requieran para llevar a cabo sus funciones.

XVI. DE LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN TEMPORAL.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la conclusión del periodo de investigación, la comisión temporal, para garantizar la secrecía del expediente, entregará de manera personal al Secretario Ejecutivo un informe circunstanciado, el cual contendrá lo siguiente:

- a) La síntesis de las acciones ejecutadas para la investigación.
- b) El resultado de la investigación, asentando circunstancias de tiempo, modo y lugar.
- c) Si existió o no conciliación de las partes.
- d) Proyecto de resolución o pronunciamiento conforme a los resultados de las investigaciones realizadas. Se deberá determinar en el cuerpo del proyecto si, con base en la valoración de tales elementos, se configura o no incumplimiento al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.

XVII. DE LA DETERMINACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

Presidente convocará al CEPCI a sesión extraordinaria sin remitir copias de los informes emitidos por la comisión temporal para garantizar la secrecía del expediente, así mismo y en uso de sus facultades podrá citar o no a la sesión de presentación formal de resultados a los representantes jurídico, sindical, Órgano Interno de Control o cualquier tercero que el presidente estime conveniente que deba participar en la sesión en calidad de asesor o testigo. El orden del día que se emita tendrá por objeto el que CEPCI acuerde la resolución o pronunciamiento final.

Iniciada la sesión, el Secretario Ejecutivo dará a conocer a los miembros del CEPCI el contenido del informe circunstanciado y el proyecto de resolución recibido de la comisión temporal.

En caso de que el CEPCI determine que los elementos que se aportaron, recopilaron y desahogaron durante el desarrollo de la investigación no se consideran suficientes para concluir el incumplimiento al Código de Ética, las Reglas de Integridad o al Código de Conducta, se acordará la no emisión de recomendación.

En el supuesto de que el CEPCI determine que sí se configuró un incumplimiento al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta, se procederá de la siguiente manera:

- a) El CEPCI en pleno, determinará sus observaciones.
- b) Emitirá sus recomendaciones a la persona denunciada en las que, en su caso, se inste al transgresor a corregir o dejar de realizar la o las conductas contrarias al Código de Ética, Código de Conducta o las Reglas de Integridad.



INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
DEL ESTADO DE CAMPECHE

ICATCAM



c) De estimar que se actualizó una probable responsabilidad administrativa, dará vista al Órgano Interno de Control.

d) Solicitará a la Coordinación Administrativa que dicha recomendación se incorpore al expediente del servidor público.

e) Se remitirá copia de la recomendación al jefe inmediato, con copia al Titular del área al que esté adscrito el servidor público transgresor.

f) El CEPCI hará del conocimiento del promovente, a través de correo electrónico o de manera física, el resultado de la delación presentada.

El Secretario Ejecutivo notificará, en un plazo máximo de cinco días hábiles, las determinaciones del CEPCI a las partes involucradas y a las personas descritas en los puntos anteriores. La atención de la delación deberá concluirse por el CEPCI dentro de un plazo máximo de tres meses contados a partir de que se califique como probable incumplimiento.

CAPITULO VI

INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

El CEPCI será la instancia encargada de la interpretación del Código, la UEEPCI brindará asesoría y consulta en todo tema relacionado con el actuar de los servidores públicos adscritos a este Instituto y regidos bajo los lineamientos del presente código.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. Se abroga el Código de Conducta de los Servidores Públicos del Instituto de Capacitación para el Estado de Campeche, emitido mediante Sesión Celebrada el 7 de diciembre del 2018, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 1 de marzo de 2019.

Firmas de adhesión al “Código de Conducta al que deberán sujetarse las personas servidoras públicas del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Campeche” por parte del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses.

En la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses, se aprueba y emite el “Código de Conducta al que deberán sujetarse las personas servidoras públicas del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Campeche”, elaborado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a las doce horas con treinta minutos del día 5 de diciembre del 2019, firmando todos los miembros que en ella intervinieron al margen y calce de todas y cada una de las fojas que integran el acta de la Tercera Sesión Ordinaria, para su debida constancia.



INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
DEL ESTADO DE CAMPECHE

ICATCAM



Mtro. José Domingo Berzunza Espínola
*Director General del Instituto de Capacitación
para el Trabajo del Estado de Campeche
Presidente Miembro Propietario Permanente*

Biol. Shaira Aideé Pérez Jiménez
*Directora Administrativa
Primer Vocal Miembro Propietario Temporal*

Lic. Clementina del R. Méndez Lanz
*Directora Técnico – Académico
Segundo Vocal Miembro Propietario Temporal*

Lic. José Enrique Tadeo Ayala Fuentes
*Director de Planeación
Tercer Vocal Miembro Propietario Temporal*

Firmas de adhesión al “Código de Conducta al que deberán sujetarse los servidores públicos del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Campeche” por parte del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

En Tercera sesión Ordinaria del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, se autoriza el “Código de Conducta al que deberán sujetarse los Servidores Públicos del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Campeche”, expedido en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a las 11:30 horas del día 5 de diciembre del 2019. Firmando todos los miembros que en ella intervinieron al margen y calce de todas y cada una de las fojas que integran el acta de la Tercera Sesión Ordinaria para su debida constancia.

Mtro. José Domingo Berzunza Espínola, Director General y Miembro Propietario Permanente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del ICATCAM.- **Biol. Shaira Aideé Pérez Jiménez**, Directora Administrativa y Miembro Propietario Temporal del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del ICATCAM.- **Lic. Clementina del R. Méndez Lanz**, Directora Técnico-Académica y Miembro Propietario Temporal del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del ICATCAM.- **Lic. José Enrique Tadeo Ayala Fuentes**, Director de Planeación Miembro Propietario Temporal del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del ICATCAM.- **Lic. Darwin Enrique Pech Alamilla**, Secretario Ejecutivo del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del ICATCAM.- Rúbricas.



**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
DEL ESTADO DE CAMPECHE**

ICATCAM



ANEXO 1

CARTA COMPROMISO

Por medio de la presente hago constar que he leído, conozco y comprendo el Código de Conducta del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Campeche, por lo que asumo el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de mis funciones públicas. Asimismo, me comprometo en las funciones que me sean encomendadas como servidor público a cumplir los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad ; así como de anteponer los valores de interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.

Al comprometerme a lo que establece el Código de Conducta, procuraré con mi desempeño contribuir al enaltecimiento de la función pública, como una responsabilidad que genere confianza y certidumbre a la sociedad.

Atentamente

(nombre y firma del servidor público)



**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
DEL ESTADO DE CAMPECHE**

ICATCAM



El presente anexo forma parte del Acuerdo por el que se emite el Código de Conducta al que deberán sujetarse las personas servidoras públicas del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Campeche, aprobado el día 5 del mes de diciembre del 2019.

ANEXO 2

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA DELACIÓN

Uso exclusivo del CEPCI - ICATCAM

Folio: _____

Fecha: _____

Datos de la persona que presenta la delación

Nombre: _____

Teléfono: _____ Correo Electrónico: _____

Domicilio: _____

Datos del servidor público contra quien se presenta la delación

Nombre: _____

Área en la que se desempeña: _____

Cargo o puesto: _____

Narración del hecho o conducta:

Empty rectangular box for the narration of the fact or conduct.



**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
DEL ESTADO DE CAMPECHE**

ICATCAM



Datos de la persona que haya sido testigo de los hechos		
Nombre:	_____	
Teléfono:	_____	Correo Electrónico: _____
Domicilio:	_____ _____ _____	
¿Trabaja en la Administración Pública Estatal?	Si	No
(Si Contesto "Si" la siguiente información es indispensable)		
Entidad o Dependencia:	_____	
Cargo:	_____	

El presente anexo forma parte del Acuerdo por el que se emite el Código de Conducta al que deberán sujetarse las personas servidoras públicas del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Campeche, aprobado el día 5 del mes de diciembre del 2019.

SECCIÓN JUDICIAL

CONVOCATORIA DE HEREDEROS

EXPEDIENTE: 09/19-2020/3C-I

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de CONSUELO ZAPATA NOVELO quien fuera vecina de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; para que dentro del término de treinta días, comparezcan a este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.-

Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche a 30 de octubre de 2019.- *Licda. Esperanza de la Caridad Cornejo Can*, Juez Interina del Juzgado Tercero del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado.- *Licda. Diana Isabel Quintana Ortiz*, Secretaria de Acuerdos Interina.- Rúbricas.

En términos del artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de *tres edictos de diez en diez días*, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. -

CONVOCATORIA DE HEREDEROS

EXPEDIENTE: 08/19-2020/3C-I

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de GABRIELA ZAPATA NOVELO quien fuera vecina de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; para que dentro del término de treinta días, comparezcan a este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.-

San Francisco de Campeche, Campeche, a 16 de octubre del 2019.- *Licda. Esperanza de la Caridad Cornejo Can*, Juez Interina del Juzgado Tercero del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado.- *Licda. Martha Alicia Mis Chable*, Secretaria de Acuerdos Interina.- Rúbricas.

En términos del artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de *tres edictos de diez en diez días*, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. -

EDICTO

Se comunica a los acreedores y los que se consideren con derecho a la herencia de la señora EUFROSINA CANUL COLLÍ TAMBIEN CONOCIDA COMO EUFROCINA CANUL COLLÍ, para que comparezcan ante LA NOTARIA PUBLICA No. 19, ubicada en calle 63 No. 22 interior 2, entre 12 y 14, colonia Centro Código Postal 24000 de esta Ciudad, a deducir sus derechos, dentro del término de 30 días, después de la última publicación del presente AVISO, el cual se dará por tres veces, uno cada diez días.

San Francisco de Campeche, Campeche; 27 de noviembre del 2019.- LIC. RAMIRO GABRIEL SANSORES GANTUS, TITULAR DE LA NOTARÍA No. 19.- PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- RUBRICA. - SELLO NOTARIAL.



